

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 05 ABRIL 2013

DECRETO N° 0199

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 048136/04.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Sr. **JORGE DANIEL JIMENEZ, DNI N° 12.790.544**, con domicilio denunciado en Casa N° 3, Manzana N° 1, 300 Viviendas del Barrio Docente, de esta ciudad, solicita la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, del Nicho N° 47, Galería 6, Fila 2°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, a efectos de dar inhumación a los restos de Juan Carlos Jimenez, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad del Sr. Jorge Daniel Jimenez;

QUE a fs. 03 y 08 constan fotocopias simples y certificadas del acta de defunción expedida por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, del Sr. Juan Carlos Jimenez;

QUE a fs. 04 y 19 rolan copias simples y certificadas del Acta de Nacimiento del solicitante;

QUE a fs. 07 el Departamento de Control de Legajos certifica que el Sr. Jorge Daniel Jimenez, se desempeña en esta comuna, en el cargo de Jefe;

QUE a fs. 09 la Administración del Cementerio San Antonio de Padua comunica que se puede hacer lugar a la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años a favor del Sr. Jorge Daniel Jimenez, DNI N° 12.790.544;

QUE a fs. 11/12 rola dictamen de la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, la cual dictamina que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la solicitud;

QUE a fs. 16/17 rola dictamen de la Asesoría Letrada de la Secretaría de Gobierno y Coordinación;

QUE a fs. 22 rola dictamen N° 165 de la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, la cual dictamina que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la solicitud;

QUE a fs. 26 rola informe de la Dirección General Legal y Técnica;

QUE a fs. 29 rola informe de la Sub-Secretaría de Ingresos Públicos;

QUE a fs. 30 rola informe de la Dirección General de Rentas;

QUE a fs. 31 rola dictamen de la Asesoría Legal de la Dirección Legal y Técnica Tributaria;

QUE a fs. 32 rola informe de la Dirección General de Rentas;

QUE en el Artículo 194° incluido en el Código Tributario – Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13.254/08, consigna en su texto: **"En caso de fallecimiento de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos cónyuges o familiares en primer grado, gozaran de los beneficios establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual"**;

QUE la Ordenanza N° 13.527 estatuye en su Capítulo VIII – CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS – Art. 61°, inciso d): **"A los fines establecidos en el Artículo 194°, establécese que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y será de 15 años"**;

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor del Sr. **JORGE DANIEL JIMENEZ, DNI N° 12.790.544**, con domicilio denunciado en Casa N° 3, Manzana N° 1, 300 Viviendas del Barrio Docente, de esta ciudad, la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, del Nicho N° 47, Galería 6, Fila 2°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, a efectos de dar inhumación a los restos de Juan Carlos Jimenez.-

ARTICULO 2°.- LA concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del cien por ciento (100%) de todas las contribuciones que incidan sobre el Nicho referido por el término de quince años (15).-

ARTICULO 3°.- El plazo de la concesión de uso será por quince años (15), a partir de fecha 27-04-2006 hasta fecha 27-04-2021- Ordenanza N° 01/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nichos son intransferibles – Si se comprobare su violación, producirá la caducidad de la concesión – Ord. N° 1/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5°.- EL concesionario ajustara el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.-

ARTICULO 6°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda, y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, y la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección del Cementerio San Antonio de Padua, que procederá a su inscripción, dejara una copia en el registro de concesiones y transferencias, y notificara del presente Decreto al Sr. JORGE DANIEL JIMENEZ con las formalidades de ley y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 7°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, señores Secretarios General de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - MADILE

SALTA, 08 ABRIL 2013

DECRETO N° 0200

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **MARTÍN MIGUEL DEL CERRO**, DNI. N° 21.633.874, como Responsable en la Unidad de Apoyo, dependiente de la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0992/11, se designa al nombrado en el cargo de Sub Secretario de Prensa y Comunicación, dependiente de la

Secretaría de Hacienda, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación del Sr. MARTÍN MIGUEL DEL CERRO, DNI. N° 21.633.874, en el cargo de Sub Secretario de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0992/11 y en consecuencia *excluir* del Anexo I del Decreto N° 0993/11, que aprueba el Cuadro de Cargo de la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 2°. DESIGNAR al Sr. MARTÍN MIGUEL DEL CERRO, DNI. N° 21.633.874, como Responsable en la Unidad de Apoyo, dependiente de la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 2 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 08 ABRIL 2013

DECRETO N° 0201

VISTO las presentes actuaciones de la referencia mediante las cuales se tramita la designación del Sr. OSCAR RUBÉN PALACIOS, DNI. N° 18.019.551, en el cargo de Sub Secretario de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0024/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación se encuentra vacante por tal motivo se ha visto oportuna la designación del Sr. Palacios en dicha Sub Secretaría;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación del Sr. OSCAR RUBÉN PALACIOS, DNI. N° 18.019.551, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, dispuesta mediante Decreto N° 0024/12.

ARTICULO 2°. DESIGNAR al agente Sr. OSCAR RUBÉN PALACIOS, DNI. N° 18.019.551, en el cargo de Sub Secretario de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 2 del Decreto N° 1357/09 10 y en consecuencia *incluir* en el Anexo I del Decreto N° 0993/10, que aprueba el Cuadro de Cargo de la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Hacienda, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 08 ABRIL 2013

DECRETO N° 0203

REFERENCIA: EXPTE N° 011577-SG-2013

VISTO el Expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 la Directora General Administrativo Tributario y el entonces Director General de Rentas, informan que en razón de la categorización realizada según Decreto N° 1178/12 que ratificó y aprobó la Resolución N° 43/12 de la Dirección General de Rentas, se ha detectado que algunos catastros no corresponden a las categorías asignadas;

QUE los números de catastros a los que hace mención (fs1) son desde el 122.704 al 122.747 Sección "F", Manzana "C" y desde el 122.490 al 122.551 Sección "F", Manzana "C", respectivamente, todos del Departamento Capital;

QUE desde fs. 2 a 6 inclusive, se agregan nuevas nóminas de catastros que no corresponden a las categorías asignadas y que deben adecuarse, acompañando a tales efectos el Subsecretario de Ingresos Públicos, los croquis correspondientes;

QUE a fs. 7 y 7vta. emite opinión la Dirección Legal y Técnica Tributaria, aconsejando la modificación de las categorías asignadas a los catastros N° 122704 al 122747 Sección "F", Manzana "C"; y catastros N° 122490 al 122551 Sección "F", Manzana "C" y los catastros enumerados a fs. 3, 4 y 5 del expediente referenciado, todos del Departamento Capital, con fundamento en que las categorías asignadas a los mismos, no se corresponden con los servicios que se prestan y que ello se debió a un error en el sistema informático que efectuó las recategorizaciones dispuestas por Decreto N° 1178/12;

QUE el Subsecretario de Ingresos Públicos solicita se excluya a los catastros citados supra, de las categorizaciones efectuadas conforme Resolución N° 43/12 de la Dirección General de Rentas, ratificada y aprobada por Decreto N° 1178/12 en lo que se refiere a la Tasa General de Inmuebles, criterio que es compartido a fs. 8 vta, por el Secretario de Hacienda;

QUE en mérito a lo expuesto procede la emisión del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR las categorías asignadas a los Catastros N° 122.704 al 122.747, Sección "F", Manzana "C"; N° 122.490 al 122.551 Sección "F", Manzana "C" y los señalados a fs. 3, 4 y 5, todos del Departamento Capital, citados en el Expediente N° 11.577 SG 2013 en lo que se refiere a la Tasa General de Inmuebles, cuyas nominas en copias certificadas se adjuntan y forman parte integrante del presente, las que fueron determinadas en la Resolución N° 43/12 de la Dirección General de Rentas, ratificada y aprobada por Decreto N° 1178/12.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los catastros citados en el artículo anterior, mantendrán las categorías asignadas con anterioridad a la vigencia de la Resolución N° 43/12 de la Dirección General de Rentas, ratificada y aprobada por Decreto 1178/12, en concepto de la Tasa General de Inmuebles.

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda, de Obras Públicas y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°.- El presente será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Obras Públicas y de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – GAUFFIN – MADILE
VER ANEXO

SALTA, 08 ABRIL 2013

DECRETO N° 0204

REFERENCIA: Nota S/N° de la Secretaría de Gobierno.

VISTO la nota de la referencia y el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0986/11 y sus modificatorios, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Gobierno, conforme a los Anexos I, I A, I B y I C que forman parte integrante del mismo;

QUE atento al proceso de reorganización técnico y de gestión, se ha visto oportuno suprimir de la Sub Secretaría de Organización Territorial la *Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Educativo* con su respectiva dependencia y de la Dirección General de Organización Comunitaria la *Dirección de Comunitaria*;

QUE en virtud de las competencias asignadas a la mencionada Secretaría se ha visto la necesidad de incorporar la *Sub Secretaria de Educación y Formación Ciudadana* con sus respectivas dependencias y la *Dirección de Cooperación Técnica y Asesoramiento Vecinal* a la Dirección General de Organización Comunitaria;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. SUPRIMIR del Anexo I del Decreto N° 0986/11, cuyo Artículo 1° aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Gobierno, la *Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Educativo* con su respectiva dependencia y la *Dirección de Comunitaria* de la Dirección General de Organización Comunitaria, ambas dependientes de la Sub Secretaría de Organización Territorial.

ARTICULO 2°. INCORPORAR a la Secretaría de Gobierno, aprobada por el Artículo N° 1 del Decreto N° 0986/11 y sus modificatorios – ANEXO I. I A, I B y I C -, la *Sub Secretaria de Educación y Formación Ciudadana con sus respectivas dependencias* y la *Dirección de Cooperativa Técnica y Asesoramiento Vecinal* a la Dirección General de Organización Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial que como Anexo I D, se agrega y forma parte integrante del presente, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°. INCORPORAR al Anexo II del Decreto N° 0986/11 y sus modificatorios las **COMPETENCIAS** de las citadas dependencias, las cuales se determinan seguidamente:

**A LA DIRECCION DE COOPERACION TECNICA Y
ASESORAMIENTO VECINAL LE CORRESPONDEN LAS
COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:**

a) El asesoramiento legal y técnico para la concreción de programas y proyectos tendientes al trabajo inclusivo y cooperativo entre vecinos

**A LA SUB SECRETARIA DE EDUCACION Y FORMACIÓN
CIUDADANA LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS
RELACIONADAS CON:**

a) Planificar, ejecutar y coordinar las acciones tendientes a la Educación y formación continua de los ciudadanos según las necesidades detectadas;

b) Fortalecer las decisiones de continuidad educativa en todos los niveles de enseñanza sea ésta formal como no formal;

c) Atender a la organización de las comunidades y su inclusión en una sociedad integrada y solidaria;

**A LA DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
EDUCATIVO LE CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS
RELACIONADAS CON:**

- a) Organización y planeamiento de acciones educativas, formativas a la comunidad que le permitan el desarrollo de herramientas para su inclusión social y comunitaria;
- b) El servicio de capacitación a la comunidad, según los requerimientos de la misma, atendiendo en forma permanente a la formación, prevención y cuidado del núcleo familiar primario, su educación permanente, orientación y al desarrollo de habilidades personales en su gestión de negocios.

A LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES EN EDUCACION LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- a) La coordinación, ejecución y control de los programas y proyectos implementados que beneficien a los docentes, alumnos y comunidad educativa de los distintos niveles educativos tanto formal como no formal.

A LA DIRECCION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION ARTISTICA INFANTO JUVENIL LE CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- a) El abordaje metodológico de la Educación artística en niños y jóvenes para el desarrollo de habilidades intelectuales a través de una enseñanza amena y divertida para aprender disfrutando.

A LA DIRECCION DE FORMACION DE ACTORES SOCIALES LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- a) La formación continua de los representantes sociales, de Instituciones públicas o privadas que atiendan al desarrollo sostenido de sus comunidades.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 08 ABRIL 2013

DECRETO N° 0205

REFERENCIA: Nota S/N° de la Secretaría de Gobierno.

VISTO el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario designar a los funcionarios que cubrirán los nuevos cargos de la Secretaría de Gobierno;

QUE a tal efecto se propone a las personas, quienes reúnen las condiciones de idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos, por lo que previo a sus nuevas designaciones corresponde dejar sin efecto las actuales;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de las personas que se mencionan en el **Anexo I** que forma parte integrante del presente, dispuesta mediante los Decretos que para cada caso se consigna.

ARTICULO 2°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a las personas que se mencionan en el **Anexo II** que forma parte integrante del presente, en los cargos de conducción que para cada caso se consigna, en la **Secretaría de Gobierno**, con sus respectivos niveles remunerativos.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que los nombrados al revistar en Estructura Política carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 08 ABRIL 2013

DECRETO N° 0206

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Secretaría de Gobierno.

VISTO el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario designar a los funcionarios que cubrirán los nuevos cargos de la Secretaría de Gobierno;

QUE a tal efecto se propone a las personas, quienes reúnen las condiciones de idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a partir de la fecha de su notificación, al personal de planta permanente que se mencionan en el **Anexo I**, en los cargos de Conducción que para cada caso se consigna, en la **Secretaría de Gobierno**, con el nivel remunerativo, establecido en el Decreto N° 1357/09, según corresponda en cada caso en particular.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que los agentes de planta permanente, comprendidos en el **Anexo I**, carecen de estabilidad en los cargos designados, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098 y retiene el Nivel, Tramo y Agrupamiento, según corresponda en cada caso en particular, conforme la normativa legal vigente.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 08 ABRIL 2013

DECRETO N° 0207

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. NATALIA YOLANDA RUIZ**, DNI. N° 30.608.352, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. NATALIA YOLANDA RUIZ**, DNI. N° 30.608.352, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 3 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/ 12 a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 08 ABRIL 2013

DECRETO N° 0208

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del **Sr. JORGE ALEJANDRO SORIA**, DNI. N° 25.993.017, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DESIGNAR al **Sr. JORGE ALEJANDRO SORIA**, DNI. N° 25.993.017, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 3 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/ 12 a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 08 ABRIL 2013

DECRETO N° 0209

REFERENCIA: Nota SIGA N° 13383/2012.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del **Ing. JORGE ALBERTO QUINTAR**, DNI. N° 17.792.969, para cumplir funciones en la Sub Secretaría Técnica Jurídica, dependiente de Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. DESIGNAR al **Ing. JORGE ALBERTO QUINTAR**, DNI. N° 17.792.969, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría Técnica Jurídica, dependiente de Secretaría General, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 12 del Decreto N° 1357/09 y sus modificatorios, **a partir del 01.01.13.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 08 ABRIL 2013

DECRETO N° 0210

REFERENCIA: Expediente N° 004.845-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante la cual la Sra. Sub Secretaria de Promoción y Organización Comunitaria solicita la designación de la **Sra. LUISINA BELÉN ALBERSTEIN**, DNI. N° 34.066.088, en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría a su cargo de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. LUISINA BELÉN ALBERSTEIN**, DNI. N° 34.066.088, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección General de Integración Comunitaria**, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 3 del Decreto N° 1357/09 y su modificatorio, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 08 ABRIL 2013

DECRETO N° 0211

REFERENCIA: Expediente N° 78616-SG-2012.

VISTO las actuaciones de la referencia mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. MIGUEL ALBERTO MAITA**, DNI. N° 17.731.409, como responsable de la Unidad de Apoyo, dependiente de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a **partir de la fecha de su notificación** al **Sr. MIGUEL ALBERTO MAITA**, DNI. N° 17.731.409, como Responsable de la Unidad de Apoyo, dependiente de la Secretaría General, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 3 del Decreto N° 1357/09.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 08 ABRIL 2013

DECRETO N° 0212

REFERENCIA: Nota S/N° de la Secretaría de Gobierno.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del Sr. **CARLOS MATÍAS CARPIO**, DNI. N° 28.543.515, en la Sub Secretaría de Organización Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR al Sr. **CARLOS MATÍAS CARPIO**, DNI. N° 28.543.515, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Sub Secretaría de Organización Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 15 del Decreto N° 0088/13, modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/ 12 a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 08 ABRIL 2013

DECRETO N° 0213

REFERENCIA: Nota S/N° de Jefatura de Gabinete.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la contratación de la Sra. **CYNTHIA FERNANDA ISA**, DNI. N° 33.041.053, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **CYNTHIA FERNANDA ISA**, DNI. N° 33.041.053, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 08 ABRIL 2013

DECRETO N° 0214

REFERENCIA: Expediente N° 054.507-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la modificación de la categoría del Régimen de Extensión Horaria que realizaran los Cajeros que prestaran servicios en los distintos natatorios municipales durante la Temporada Estival 2012 - 2013; y,

CONSIDERANDO:

QUE los agentes mencionados ya se encuentran incluidos en el Adicional por Extensión Horaria, algunos en la categoría 2° y otros en la 3°, de sesenta y cuarenta horas mensuales, respectivamente, pero atento a la estricta necesidad de que los mismos se desempeñen durante los fines de semana y los días feriados, es preciso incluirlos en la categoría 1° equivalente a ochenta (80) horas mensuales, solo durante la Temporada Estival 2012-2013;

QUE en estas actuaciones se presenta nómina del personal que se desempeñara en horario extensivo en los distintos natatorios,

consignándose tanto a los que revistan en planta permanente como a los contratados;

QUE asimismo, se requiere la inclusión del personal jerárquico en el Régimen de Dedicación Semi-Exclusiva correspondiente al Decreto N° 0693/08 y modificatorios;

QUE el agente **Sr. JULIO ALFREDO BARRIENTOS**, DNI. N° 10.493.386, revista como personal de planta permanente Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, Jefe de División Estacionamiento Medido en la Dirección General de Tesorería General, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 27/28 obra Dictamen N° 3987/12 de la Dirección de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estos actuados;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0368/10;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el Adicional por Extensión Horaria del personal de la Dirección General de Tesorería General, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, con la modalidad establecida en el Artículo 3º, Inciso a), Categoría 1º Ochenta (80) horas mensuales, según lo dispuesto en los Decretos N° 1267/02 y modificatorios, por el período comprendido desde el **16.11.12** hasta el **28.02.13**.

ARTÍCULO 2º. INCLUIR al agente de planta permanente **Sr. JULIO ALFREDO BARRIENTOS**, DNI. N° 10.493.386, en el Régimen de Dedicación Semi-Exclusiva, según Decreto N° 0626/08 y modificatorios, por el período comprendido desde el **16.11.12** hasta el **28.02.13**.

ARTÍCULO 3º. AUTORIZAR la liquidación y pago del Adicional por Extensión Horaria dispuesto en los Artículos anteriores, de conformidad a la presentación de las Planillas pertinentes, previa verificación por el Departamento Control de Novedades.

ARTÍCULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 08 ABRIL 2013

DECRETO N° 0215

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. PATRICIA ELEONOR LAFUENTE CUELLAR**, DNI. N° 16.307.213, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0024/12 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Coordinación General, dependiente de Intendencia, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "1" del Decreto N° 1357/09 y su modificatorio;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0024/12, de la **Sra. PATRICIA ELEONOR LAFUENTE CUELLAR**, DNI. N° 16.307.213, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en Coordinación General, dependiente de Intendencia, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4º Nivel "12" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **partir de la fecha de su notificación**.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 08 ABRIL 2013

DECRETO N° 0216

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. MARÍA SOL PALMIER O'CONNOR**, DNI. N° 36.000.482, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0280/12 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Capacitación, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "8" del Decreto N° 1357/09 y su modificatorio;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0280/12, de la **Sra. MARÍA SOL PALMIER O'CONNOR**, DNI. N° 36.000.482, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Dirección General de Capacitación, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4° Nivel "12" del Decreto N° 0088/13, modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **partir del 01.02.13.**

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 08 ABRIL 2013

DECRETO N° 0217

REFERENCIA: Expediente N° 067.213-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Coordinadora General de Intendencia solicita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. NOEMÍ LUNA**, DNI. N° 12.722.679, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0936/12 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Coordinación General, dependiente de Intendencia, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4° Nivel "B" del Decreto N° 1357/09 y su modificatorio;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0936/12, de la **Sra. NOEMÍ LUNA**, DNI. N° 12.722.679, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en

Coordinación General, dependiente de Intendencia, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4° Nivel "6" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s 1357/09 y 1175/12, **partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 08 ABRIL 2013

DECRETO N° 0218

REFERENCIA: Nota S/N° de la Secretaría de Gobierno.

VISTO la Nota de la referencia mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo del **Sr. CARLOS ALBERTO PATERSON**, DNI. N° 16.887.912, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0185/12 modificado por Decreto N° 0472/12 se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4° Nivel "10" del Decreto N° 1357/09 modificado por Decreto N° 0676/11;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0185/12 modificado por Decreto N° 0472/12, del **Sr. CARLOS ALBERTO PATERSON**, DNI. N° 16.887.912, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la **Secretaría de Gobierno**, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4° Nivel "15" del Decreto N° 0088/13, modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 08 ABRIL 2013

DECRETO Nº 0219

VISTO que el Señor Secretario de Turismo y Cultura, **Dn. RODOLFO L. ANTONELLI**, se ausentará de sus funciones por razones oficiales el día 07/04/2013 a partir de horas 05:00 y hasta el día 11/04/2013 a horas 15:00, y;

CONSIDERANDO:

QUE con motivo del viaje a las ciudades de Rosario de Santa Fe, Santa Fe y San Miguel de Tucumán para promocionar Salta, y a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la Secretaría de Turismo y Cultura, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Jefe de Gabinete Dr. Roque Mascarello;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR al **SEÑOR JEFE DE GABINETE Dr. ROQUE MASCARELLO** la atención de la **SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA** a partir del día 07/04/2013 a horas 05:00 y hasta el día 11/04/2013 a horas 15:00, por los motivos enunciados en el Considerando.

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General, de Turismo y Cultura y de Hacienda.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ANTONELLI – ABELEIRA

SALTA, 08 ABRIL 2013

DECRETO Nº 0220

REFERENCIA: Nota S/N de la Secretaría de Hacienda.

VISTO la nota de la referencia y el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto Nº 0990/11 y modificado por los Decretos N°s. 0665/12, 0666/12 y 0892/12, aprueban la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Hacienda, conforme a los Anexos I, IA, IB y IC que forma parte integrante del mismo;

QUE atento al proceso de reorganización técnico y de gestión, se ha visto oportuno suprimir de la Sub Secretaría de Finanzas la *Dirección de Patrimonio*;

QUE en virtud de las competencias allí determinadas, se ha visto la necesidad de incorporar a la Sub Secretaría de Finanzas la Dirección

General de Patrimonio, que tendrá a su cargo el Control de los bienes muebles e inmuebles con sus respectivas transferencias, altas y bajas;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. SUPRIMIR de los Anexos I del Decreto Nº 0990/11 y modificado por los Decretos N°s. 0665/12, 0666/12 y 0892/12, cuyo Artículo 1º aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Patrimonio.

ARTICULO 2. INCORPORAR a la Secretaría de Hacienda, aprobada por el Artículo Nº 1 Decreto Nº 0990/11 y modificado por los Decretos N°s. 0665/12, 0666/12 y 0892/12 – ANEXOS I, IA, IB y IC -, la Dirección General de Patrimonio, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas, que como Anexo ID se agrega y forma parte integrante del mismo, con vigencia a partir del 01.01.13.

ARTICULO 3º. INCORPORAR al **Anexo II** del Decreto Nº 0990/11 y modificado por los Decretos N°s. 0665/12, 0666/12 y 0892/12, las **COMPETENCIAS** de la citada dependencia, la cual se determina seguidamente:

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO LE
CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:**

- El Control de los bienes muebles e inmuebles con sus respectivas transferencias, altas y bajas (emitidas mediante instrumento legal correspondiente);
- Control de la registración de la totalidad de los bienes muebles e inmuebles municipales.
- Recepción y registro de los bienes adquiridos por fondo resto y cajas chicas;
- Recepción de la totalidad de las Órdenes de Compra emitidas por la Secretaría de Hacienda;
- El almacenamiento, custodia y registro de los bienes municipales;
- Confección del Cierre General de Ejercicio correspondiente a los bienes muebles e inmuebles.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 08 ABRIL 2013

DECRETO Nº 0221

REFERENCIA: Nota S/Nº de la Secretaría de Hacienda.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. LAURA ALEJANDRA AGÜERO**, DNI. Nº 17.354.212, en el cargo de Directora General de Patrimonio,

dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0991/11, se designa a la **Sra. Agüero** en el cargo de Directora de Patrimonio, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE la Dirección General de Patrimonio se encuentra vacante y por tal motivo se ha visto oportuna la designación de la **Sra. Agüero** en dicho cargo, atento a la experiencia y trayectoria con la que cuenta;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, **a partir del 01.01.13**, la designación de la **Sra. LAURA ALEJANDRA AGÜERO**, DNI. N° 17.354.212, en el cargo de Directora de Patrimonio, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0991/11.

ARTICULO 2°. DESIGNAR a la **Sra. LAURA ALEJANDRA AGÜERO**, DNI. N° 17.354.212, en el cargo de Directora General de Patrimonio, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 3 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.01.13**.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 08 ABRIL 2013

DECRETO N° 0222

REFERENCIA: Expediente N° 057.552-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Sr. DIEGO SEBASTIAN MIRANDA**, DNI. N° 26.897.233, en la Secretaría de Planeamiento Urbano, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR al **Sr. DIEGO SEBASTIAN MIRANDA**, DNI. N° 26.897.233, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Planeamiento Urbano**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 3 del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 1175/ 12 y su modificatorio, **a partir del 01.01.13**.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Planeamiento Urbano y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Planeamiento Urbano y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – VELARDE - ABELEIRA

SALTA, 08 ABRIL 2013

DECRETO N° 0223

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. ESTELA CUEVAS**, DNI. N° 14.708.480, para cumplir funciones en la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR, a la **Sra. ESTELA CUEVAS**, DNI. N° 14.708.480, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Secretaría de Acción Social**, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 8 del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación**.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

SALTA, 08 ABRIL 2013

DECRETO N° 0224

REFERENCIA: Expediente N° 009.893-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Ing° Civil LUIS RAÚL OUTES**, DNI. N° 12.549.027, presenta su renuncia a partir de fecha 14.02.13, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1000/11, se designa al nombrado en el cargo de Director General de Obras Particulares, dependiente de la Sub Secretaría de Control Urbano de la Secretaría de Planeamiento Urbano;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación del **Ing° Civil Outes**, dispuesta por el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. ACEPTAR, a partir del **14.02.13**, la renuncia presentada por el **Ing° Civil LUIS RAÚL OUTES**, DNI. N° 12.549.027, al cargo de Director General de Obras Particulares, dependiente de la Sub Secretaría de Control Urbano de la Secretaría de Planeamiento Urbano y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por el Decreto N° 1000/11 y **excluir** del Anexo del Decreto N° 1001/11, que aprueba el Cuadro de Cargo de la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Planeamiento Urbano, *dándole las gracias por los servicios prestados*.

ARTICULO 2°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Planeamiento Urbano y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – VELARDE - ABELEIRA

SALTA, 08 ABRIL 2013

DECRETO N° 0225

REFERENCIA: Expediente N° 009.893-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Planeamiento Urbano solicita la designación de la **Sra. MARIA EUGENIA ANGULO**, DNI. N° 24.875.053, en el cargo de Directora General de Obras Particulares, dependiente de la Sub Secretaría de Control Urbano de la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0605/12, se designa a la **Sra. Angulo** en el cargo de Directora de Inspecciones Edilicias de la Dirección General de Obras Particulares, dependiente de la Sub Secretaría de Control Urbano de la Secretaría de Planeamiento Urbano, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE la Dirección General de Obras Particulares se encuentra vacante y por tal motivo se ha visto oportuna la designación de la **Sra. Angulo** en dicho cargo, atento a la experiencia y trayectoria con la que cuenta;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir del **14.02.13**, la designación de la **Sra. MARIA EUGENIA ANGULO**, DNI. N° 24.875.053, en el cargo de Directora de Inspecciones Edilicias de la Dirección General de Obras Particulares, dependiente de la Sub Secretaría de Control Urbano de la Secretaría de Planeamiento Urbano, dispuesta mediante Decreto N° 0605/12.

ARTICULO 2°. DESIGNAR a la **Sra. MARIA EUGENIA ANGULO**, DNI. N° 24.875.053, en el cargo de Directora General de Obras Particulares, dependiente de la Sub Secretaría de Control Urbano de la Secretaría de Planeamiento Urbano, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 3 del Decreto N° 1357/09, a partir del **14.02.13**.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Secretarías de Planeamiento Urbano y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Planeamiento Urbano y de Hacienda.

ARTICULO 8°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – VELARDE - ABELEIRA

SALTA, 08 ABRIL 2013

DECRETO N° 0226

REFERENCIA: Expediente N° 78616-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del **Sr. ARIEL GALVAN**, DNI. N° 31.900.671, para cumplir funciones en la Dirección General de Despachos, dependiente de Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0280/12 se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría General;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE los servicios del nombrado son necesarios en el ámbito de esa Secretaría con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, previo rescindir su actual designación;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **DEJAR** sin efecto la designación del **Sr. ARIEL GALVAN**, DNI. N° 31.900.671, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la **Secretaría General**, dispuesta mediante Decreto N° 0280/12 y en consecuencia excluirlo del mismo, **a partir de su notificación.**

ARTICULO 2°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. ARIEL GALVAN**, DNI. N° 31.900.671, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. **TOMAR** razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. **EL** presente Decreto será firmado por señor Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 08 ABRIL 2013

DECRETO N° 0227

REFERENCIA: Nota SIGA N° 13383/2012.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la contratación de la **Sra. MARIELA ELSA VIVIANA PANTOJA**, DNI. N° 28.441.146, para cumplir funciones en la Subsecretaría Técnica Jurídica, dependiente de Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de Salta y la **Sra. MARIELA ELSA VIVIANA PANTOJA**, DNI. N° 28.441.146, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 08 ABRIL 2013

DECRETO N° 0228

REFERENCIA: Expediente N° 78.980-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de los **Sres. RUIZ IRENE ROSANA**, DNI. N° 21.783.634 y **VELASQUEZ VICTORIANO**, DNI. N° 16.855.782 para cumplir funciones en la Asesoría Política de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE los servicios del nombrado son necesarios en el ámbito de dicha Asesoría, con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la contratación de los **Sres. Ruiz y Velázquez** se efectuará por la baja de los agentes Peretti María Josefina y Cardozo Torrez Daniel;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los **Sres. RUIZ IRENE ROSANA** DNI. N° 21.783.634 y **VELASQUEZ VICTORIANO**, DNI. N° 16.855.782, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que se establecen en los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por señor Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 08 ABRIL 2013

DECRETO N° 0229

REFERENCIA: Expedientes N°s. 044.137-SG-2012 y por cuerda separada Expedientes N°s. 012.849-SG-2013, 025.099-SG-2012, 000.191-SG-2012, 013.624-SG-2013, 004.761-SG-2013, 004.221-SG-2013, 071.971-SG-2012, 001.730-SG-2013, 007.198-SG-2011, 007.046-SG-2011, 033.537-SG-2011, 006.068-SG-2013, 027.043-SG-2011, 036.768-JG-2011, 027.742-SG-2012, 048.789-SG-2012, 040.626-SG-2012, 039.646-SG-2011, 041.438-SG-2011, 027.226-SG-2011, 040.858-SG-2012, 063.438-SG-2012, 004.468-SG-2013, 045.990-SG-2009, 002.481-SG-2012, 028.055-SO-2009, 030.295-SG-2011, 029.780-SH-2010, 041.075-SG-2011, 002.974-SG-2013, 035.129-SG-2011, 017.653-SG-2011 y 071.106-SG-2011.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales se tramitan las renovaciones e incorporaciones de los agentes que se mencionan en el Anexo en el Adicional de Mantenimiento de Bicicleta, como medio de movilidad para realizar tareas inherentes a las funciones que desempeñan en la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 32 del Convenio de Colectivo de Trabajo contempla que a los trabajadores que por razones de servicios se les requiere el uso de su bicicleta como medio de movilidad, se les reconocería una suma de dinero en concepto de reintegro por el uso y mantenimiento de dicha movilidad;

QUE es intención del Ejecutivo Municipal reconocer los gastos que ocasionan los agentes que efectivamente utilizan su bicicleta para prestar servicios en esta Comuna, como es el caso del personal de servicios, los notificadores y los Inspectores de Personal que deben trasladarse de un lugar a otro en el cumplimiento de sus labores habituales y continuas;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa la existencia de crédito presupuestario para afrontar dicha erogación;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. AUTORIZAR, la liquidación y pago de un monto fijo y no remunerativo ni bonificable de \$ 300 (pesos trescientos) por el uso y mantenimiento de bicicleta del personal que se encuentra comprendido en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, en razón del uso de este medio de movilidad para trasladarse durante la jornada laboral en el cumplimiento de los servicios inherentes a la función que desempeñan en la Comuna, ello **a partir del 01.01.13** y hasta el **31.12.13**.

ARTICULO 2°. DISPONER que el importe fijado en el Artículo precedentemente es solamente para el personal de planta permanente y para el personal contratado con encuadre en el Artículo 11 del Decreto N° 1357/09.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 08 ABRIL 2013

DECRETO N° 0230

REFERENCIA: Expediente N° 009.893-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Planeamiento Urbano solicita la designación de la **Sra. MARÍA SOUBERAN**, DNI. N° 24.473.263, en el cargo de Directora de Inspecciones Edilicias de la Dirección General de Obras Particulares, dependiente de la Sub Secretaría de Control Urbano de la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0028/12, se designa a la **Sra. Souberan** en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Planeamiento Urbano, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE la Dirección de Inspecciones Edilicias se encuentra vacante y por tal motivo se ha visto oportuna la designación de la **Sra. Souberan** en dicho cargo, atento a la experiencia y trayectoria con la que cuenta;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir del **14.02.13**, la designación de la **Sra. MARÍA SOUBERAN**, DNI. N° 24.473.263, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Planeamiento Urbano, dispuesta mediante Decreto N° 0028/12.

ARTICULO 2°. DESIGNAR a la **Sra. MARÍA SOUBERAN**, DNI. N° 24.473.263, en el cargo de Directora de Inspecciones Edilicias de la Dirección General de Obras Particulares, dependiente de la Sub Secretaría de Control Urbano de la Secretaría de Planeamiento Urbano, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 1357/09, a partir del **14.02.13**.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Secretarías de Planeamiento Urbano y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Planeamiento Urbano y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – VELARDE - ABELEIRA

SALTA, 09 ABRIL 2013

DECRETO N° 0231

REFERENCIA: Expte. N° Cs N° 135-0159/13 y 135- 2594/12

VISTO la Ordenanza sanción número 9587, de fecha 13 de marzo de 2013, y;

CONSIDERANDO

QUE en el artículo 1° de la misma se ordena: "Crease la **COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**, como órgano de consulta y asesoramiento encargado de Promover y proponer el diseño de políticas, acciones, planes, programas y proyectos destinados a la prevención y el abordaje de la violencia de género, y la promoción y defensa de los derechos de las mujeres articulando e integrando los intereses de la Sociedad Civil y el Estado en el tratamiento de la temática, resguardando los derechos individuales y colectivos establecidos en la legislación vigente. La Comisión tendrá la dependencia funcional del organismo que el Departamento Ejecutivo Municipal determine por reglamentación";

QUE resulta indiscutible la necesidad de institucionalizar un espacio abocado a promover y proponer el diseño de políticas, acciones, planes, programas y proyectos destinados a la prevención y el abordaje de la violencia de género y la promoción y defensa de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos y articular políticas públicas en tal sentido a nivel Municipal, Nacional e Internacional, promover políticas

intersectoriales e implementar acciones conducentes a la reorientación del rol de la mujer en la sociedad, y;

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal estableció políticas públicas al respecto institucionalizando desde hace aproximadamente diez años un área específica para la promoción y protección de la mujer;

QUE en cumplimiento de lo expuesto anteriormente se dictaron las Ordenanzas N° 11890, en virtud de la cual se Creó el Área Municipal de la Mujer en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, con dependencia directa de la Intendencia; Ordenanza N° 13644, donde se ordena Instituir el día 17 de mayo de cada año como "Día Municipal de lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de Género"; Ordenanza N° 13865, donde se ordena "CREAR el Programa de Protección de Víctimas de Violencia Familiar en el ámbito del Área de la Mujer, o la que en el futuro la reemplace, dependiendo del Departamento Ejecutivo Municipal";

QUE el artículo 2° de la Ordenanza Sanción en análisis dispone que "La Comisión Municipal de Prevención y Abordaje de la Violencia de Género contará con una mesa Ejecutiva que tendrá como objetivo lograr un abordaje interinstitucional integrador y coordinado con participación social en la materia, impulsando la participación de las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la temática, como así también la de Organismos oficiales del Estado, en sus diferentes niveles, vinculados a la problemática";

QUE el artículo 2° de la Ordenanza N° 11890 establece que "La función del Área Municipal de la Mujer será la de proponer políticas y programas, como asimismo ejecutar las acciones de gobierno que garanticen la revalorización del rol de la mujer y la vigencia de medidas destinadas a transformar la realidad social, económica, política y cultural de la mujer. Asimismo deberá promover el cumplimiento de los compromisos asumidos por los gobiernos nacional, provincial y municipal en beneficio de la mujer incorporados al ordenamiento jurídico positivo argentino, sin perjuicio de impulsar la sanción de normas que faciliten la consecución de los objetivos antes señalados";

QUE en el artículo 3° de la Ordenanza Sanción en análisis dispone que "La Mesa Ejecutiva estará conformada de la siguiente manera: a) Por dos representantes que designe el Departamento Ejecutivo Municipal; b) Por dos representantes del Concejo Deliberante uno por la mayoría y uno por los bloques minoritarios; c) Por dos representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil cuyos objetivos y acciones se relacionen con la problemática de género, quienes actuarán en representación del conjunto de las Organizaciones; d) El desempeño de las funciones de los miembros de la Mesa Ejecutiva será ad honorem";

QUE en el artículo 4° de la Ordenanza Sanción se establecen las funciones y deberes de la Comisión creada: "a) Promover la formulación de programas y proyectos destinados a luchar contra la violencia de género, sensibilizar a la comunidad, prevenir acciones violentas y eliminar las desigualdades de género en los diferentes ámbitos sociales, laborales, económicos, políticos y culturales de nuestra ciudad; b) Propiciar el conocimiento y la capacitación de los derechos; c) Articular con los Organismos Municipales, Nacionales y Provinciales relacionados con la temática de género, la promoción de políticas conjuntas; d) Asesorar sobre la temática a las distintas Áreas del Departamento Ejecutivo Municipal; e) Incentivar la coordinación y ejecución de acciones entre instituciones públicas y privadas propiciando la participación de la sociedad civil; f) Articular con las Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajen en la temática de género, promoviendo y fortaleciendo las acciones vinculadas a la misma; g) Emitir y remitir informes semestrales al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante sobre las acciones llevadas a cabo";

QUE el Artículo 3° de la Ordenanza N° 11890 establece que "El Área Municipal de la Mujer coordinará y articulará programas y actividades pertinentes a su cometido con las otras áreas del Estado

Municipal, municipios, gobiernos provincial y nacional, organizaciones de la sociedad civil, como así también con instancias similares de las demás provincias argentinas";

QUE mediante artículo 5° de la Ordenanza Sanción en análisis, se faculta "al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las reestructuraciones de personal y presupuestaria necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento de la presente";

QUE el artículo 4° de la Ordenanza N° 11890 establece que "El Área Municipal de la Mujer, contará con un presupuesto, acorde a los requerimientos que se necesiten para la ejecución de las políticas, programas y planes a ejecutarse. Las Partidas Presupuestarias se imputarán al Presupuesto General de Gastos y Recursos a partir del ejercicio correspondiente al año 2.007";

QUE el Área Municipal de la Mujer, depende de la Secretaría de Acción Social cuya competencia y atribuciones fueron determinadas conforme lo estipulado por el Artículo 29 de la Carta Municipal, aprobada por Ley Provincial N° 6534;

QUE el Área Municipal de la Mujer cumple con las funciones que se tuvieron en miras al momento de su creación, trabajando activamente, en forma coordinada con las diferentes áreas de la Administración Municipal, municipios, gobierno provincial y nacional, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales entre otros;

QUE el Municipio en base a la política social implementada por esta gestión cuenta con un espacio institucional para la promoción de políticas intersectoriales e implementación de acciones conducentes a la re potenciación del rol de la mujer en la sociedad, tarea esta llevada a cabo en el seno de la Secretaría de Acción Social a través del Área Municipal de la Mujer y las distintas áreas de la Administración Municipal, interactuando en el ámbito municipal, provincial, nacional e internacional;

QUE las Ordenanzas citadas se encuentran vigentes;

QUE a su vez, si bien es cierto que la Carta Municipal determina entre otras atribuciones, en su art. 7° inciso z) el de "Realizar cualquier otra acción de interés municipal, que no se contraponga con la Constitución Nacional, Provincial o esta Carta Municipal; inciso y) Dictar todas las ordenanzas necesarias para el funcionamiento del Gobierno Municipal y Artículo 22: "Serán atribuciones y deberes del Concejo Deliberante:...a) Sancionar ordenanzas, dictar resoluciones y declaraciones"; por lo cual es válido que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta tome las medidas e iniciativas que a tales fines crea conveniente, mediante la emisión de instrumentos idóneos;

QUE sin embargo se ha omitido considerar la existencia y vigencia de las Ordenanzas citadas;

QUE los fundamentos que dieron origen a la Ordenanza Sanción N° 9587 se hallan comprendidas in extenso en las Ordenanzas N° 11890 13865 y 13644 por lo que se considera necesario vetar en forma total la misma a efectos de evitar la existencia de duplicidad de organismos con iguales funciones dentro de la estructura municipal;

QUE por lo expuesto y conforme a los deberes y atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal determinados en los Artículos 35 inc. "b" y 38 de la Ley Provincial N° 6534, corresponde vetar la Ordenanza Sancionada bajo N° 9587, de fecha 13 de marzo de 2013;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°.- VETAR la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante bajo el Número Sanción 9587, de fecha 13 de marzo de

2013 y por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada del presente al Concejo Deliberante para su consideración conforme lo estatuye el Artículo 38 de la Carta Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y las Señoras Secretarías General y de Acción Social.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET

SALTA, 09 ABRIL 2013

DECRETO N° 0232

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. DORA ELENA VALDIVIEZO**, DNI. N° 32.347.427, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aporte, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. DORA ELENA VALDIVIEZO**, DNI. N° 32.347.427, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6°. **COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 09 ABRIL 2013

DECRETO N° 0233

REFERENCIA: Expediente N° 23165-SG-2013.

VISTO el viaje en Misión Oficial a realizar por parte del suscrito, a la Ciudad de Buenos Aires, a partir de hs. 08:00 del día 10/04/13 hasta el día 12/04/13 a hs. 08:00, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el Art. 31° de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dn. TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DELEGAR las funciones de **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. **TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ**, a partir de hs. 08:00 del día 10/04/13 hasta el día 12/04/13 a hs. 08:00, por los motivos citados en el Considerando.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y la Sra. Secretaria General.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO

RESOLUCIONES

SALTA, 09 ABRIL 2013.-

RESOLUCIÓN N° 006 _____.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 005441-SG-2013.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00354/2013 obrante a fs. 02 para la "Adquisición de Indumentaria Destinados para el Personal de la Subsecretaría de Gestión Técnica y la Dirección General de Monitoreo y Logística de Jefatura de Gabinete"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 13 la Sub Secretaría de Finanzas informa la modalidad de pago de acuerdo a la situación financiera en el día de la fecha;

QUE a fs. 16 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto total del presupuesto autorizado asciende al importe de Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Setenta con 00/100 (\$ 39.870,00);

QUE a fs. 18 la Dirección de Contrataciones solicita la emisión del instrumento legal autorizando el llamado a Licitación Pública, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Setenta con 00/100 (\$ 39.870,00);

QUE el Decreto N° 318/04, en el Artículo 81° indica que "...los pliegos definitivos correspondientes deberán ser inicializados en cada foja y aprobados mediante Resolución por el Secretario del área originante";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los **PLIEGOS DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES**, que regirá el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la "**ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DESTINADOS PARA EL PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TÉCNICA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO Y LOGÍSTICA DE JEFATURA DE GABINETE**", el que como anexo forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR conocimiento de la presente la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION N° 006 DE LA JEFATURA DE GABINETE, SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 09 ABRIL 2013.-

RESOLUCIÓN N° 007 _____.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20440-SG-2013.-

VISTO que mediante nota de referencia el Director General del Servicio Penitenciario Provincia de Salta, Dr. César Norberto Rodríguez, solicita se Declare de Interés Municipal el "1° CONGRESO NACIONAL DE PSICOLOGOS EN CONTEXTO DE ENCIERRO", a llevarse a cabo en ésta Ciudad, los días 09 y 10 de mayo del año 2.013; y,

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo de este Congreso es generar un espacio para los profesionales en Psicología, Psiquiatría, trabajadores de la Salud Mental, estudiantes de carreras afines y personal penitenciario de distintos puntos del país, con el fin de elaborar propuestas enriquecedoras, sobre el rol de los mismos en contexto de encierro y estrategias para abordar problemáticas propias del ámbito penitenciario;

QUE del mismo participarán prestigiosos disertantes de nuestro país, con antecedentes y experiencias acordes a la temática que se tratará;

QUE es interés de Jefatura de Gabinete apoyar, promover e incentivar aquellos proyectos cuyo objetivo sea mejorar la calidad de vida de los internos en Institutos Penales;

QUE en consecuencia se debe emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el "I° CONGRESO NACIONAL DE PSICOLOGOS EN CONTEXTO DE ENCIERRO" a llevarse a cabo en ésta Ciudad, los días 09 y 10 de mayo del año 2.013, organizado por el Servicio Penitenciario Provincial.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al Director General del Servicio Penitenciario Provincial Dr. César Norberto Rodríguez, en el domicilio de Avda. Hipólito Yrigoyen N° 841 de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón la Secretaría de Acción Social con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 09 ABRIL 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 008.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 020823-SG-2013.-

VISTO que mediante expediente de referencia, el Señor Juez de la Corte de Justicia de Salta, Dr. Abel Comejo, solicita se Declare de Interés Municipal, las "VII JORNADAS INTERNACIONALES SOBRE MEDIO AMBIENTE", organizadas por la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta llevarse a cabo en esta Ciudad los días 14, 15 y 16 de Agosto de 2.013; y,

CONSIDERANDO:

QUE la importancia de los temas a tratar tanto en Conferencias Magistrales como en los Talleres permitirá compartir e intercambiar experiencias que será un valioso aporte en la actualización y avance sobre la problemática del medio ambiente;

QUE disertarán los Dres. Ricardo Luis Lorenzetti, Eugenio Raúl Zaffaroni, Michel Prieur, Bernardo Kliksberg entre prestigiosos profesionales;

QUE las Jornadas están orientadas a magistrados, funcionarios, abogados, profesionales de distintas áreas, técnicos, especialistas con incumbencia en la materia y público en general;

QUE es interés de Jefatura de Gabinete apoyar, incentivar y promover aquellas actividades que tengan como objetivo concientizar a la ciudadanía en general sobre el cuidado del medio ambiente;

QUE en virtud de ello es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL las "VII JORNADAS INTERNACIONALES SOBRE MEDIO AMBIENTE" a llevarse a cabo en esta Ciudad, los días 14, 15 y 16 de Agosto de 2.013, organizadas por la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta, por los motivos invocados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al Señor Juez de la Corte de Justicia de Salta, Dr. Abel Comejo, en el domicilio de la Escuela de la Magistratura, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 05 ABRIL 2013.-

RESOLUCIÓN N° 009.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

REFERENCIA:

VISTO que el Señor Sub Secretario de Prevención y Emergencias, Dr. GASTÓN GUILLERMO GALÍNDEZ se ausentará a partir del día 5 de abril del año en curso haciendo uso de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2.012, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario encomendar la atención de dicha área a otro funcionario, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas inherentes a la misma;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARÍO DE GOBIERNO DE LA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ENCOMENDAR la atención de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Sub Secretaria de Organización y Promoción Comunitaria Señora **RITA ELENA MONTALDI** a partir del día 5 de abril del año en curso, y hasta su reintegro, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR establecido que el funcionario designado en el Artículo 1°, no percibirá retribución alguna siendo sus funciones complementarias con la asignada en su respectivo Decreto de designación.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al Dr. GASTÓN GUILLERMO GALÍNDEZ y a la Sra. **RITA ELENA MONTALDI**.-

ARTÍCULO 4º.- TOMAR conocimiento la Dirección General de Personal y todas las Áreas dependientes de esta Secretaría.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CANEPA

SALTA, 25 MARZO 2013

RESOLUCION N° 076

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19819-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01/02 el Dr. Gabriel Chiban, Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea para el Sr. Harald Roy, Subsecretario de Financiamiento e Inversión, con el objeto de participar de diferentes gestiones oficiales. Fecha de salida día jueves 04/04/13 a horas 15:05 con regreso el día viernes 05/04/13 a horas 19:30;

QUE a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.923,51;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08/08 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 08 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.923,51 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 09 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 10);

QUE a fojas 11/11 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.923,51 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 51/100), en concepto de liquidación de viáticos 1 (un) día y 2/3 a razón de 150,00 p/día (desde 04/04/13 al 05/04/13) \$ 250,00, pasajes vía aérea SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (EMPRESA LAN LINEAS AÉREAS) \$ 2.673,51, con oportuna rendición de cuentas, a favor del Sr. HARALD GERD ROY(GRUPO "B").-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 27 MARZO 2013

RESOLUCION N° 081

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21212-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01el Subsecretario de Ceremonial y Audiencias Sr. José Vilaseca solicita liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires Salta, para el Intendente Municipal de la Ciudad de Salta Sr. Miguel Ángel Isa quienparticipará de una reunión con la Sra. Presidente de la Nación Dra. Cristina Fernández de Kirchner: fecha de salida 01/04/13regresandoel 03/04/13;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de 4.221,68;

QUE a fojas 06 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.221,68 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

QUE a fojas11/11 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 4.221,68 (Pesos cuatro mil doscientos veintiuno con sesenta y ocho centavos), en concepto de liquidación de viáticos 2 (dos) días y 1/3 a razón de \$ 180,00 por día desde (01 al 03/04/13) \$ 420,00; Pasajes vía aéreaSalta- Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 3.801,68con oportuna

rendición de cuentas, a favor del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dn.MIGUEL ANGEL ISA- (GRUPO "A").-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 04 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 082

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17464-SG-2012.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Publica N° 41/12, convocada para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION DE SERVICIOS PUBLICOS", autorizada mediante Resolución N° 330/12 (fs. 108) de esta Secretaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 93 (fs. 144) se presentó a formular oferta una (01) Empresa del rubro, correspondiente a la firma SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.;

QUE la Comisión de Preadjudicación designada procedió al estudio, evaluación, verificación y análisis de la documentación correspondiente a la convocatoria de referencia, emitiendo Acta de Preadjudicación en la que consta el análisis efectuado, en lo que respecta a la documentación presentada por las firmas oferentes (fs. 199/200);

QUE la Comisión Evaluadora aconseja: 1° Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Indumentaria y calzado para el Departamento de Fiscalización de Servicios Públicos" con un presupuesto oficial autorizado aproximado de \$ 69.114,50 2° Declarar admisible las ofertas presentadas por SIMON ZEITUNE E HIJO S.A. la cual cumple con todos los requisitos formales solicitados en los Pliegos, 3° Preadjudicar la contratación a la firma antes citada los ítems N° 1, 2, 4 a 7, 9, 10, 12 a 14, 16 a 22 y 24 correspondiente a la oferta principal y los ítems N° 8 y 11 de la oferta alternativa, por ser conveniente a los intereses del Estado Municipal en lo que respecta a calidad, precio idoneidad de la oferta, en la suma de \$ 58.360,80 (pesos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta con 80/100), 4° Declarar desierto el ítem N° 23 e inconveniente la oferta en relación a los ítems N°s 3 y 15 por su inconveniencia en el precio, correspondiendo declarar fracasado el proceso de licitación, quedando así habilitado en caso de considerarlo por la instancia superior el proceso establecido en el art. 13 inc. b de la Ley N° 6838, realizando otro llamado con similares condiciones e invitando a los mismos oferentes y a aquellos que se consideren necesarios a los efectos de asegurar una mayor concurrencia;

QUE asimismo señala que el monto presupuestado es un estimativo, y atento al proceso inflacionario del país que es de público conocimiento, recomienda evaluar la autorización de un mayor monto;

QUE la Asesoría Legal de Dirección de Contrataciones a fs. 209/210 manifiesta que el Art. N° 34 del Decreto N° 0931/96, en cuanto a criterio de Adjudicación establece: "Las adjudicaciones se harán por el total ofertado, por renglón o por parte de este según correspondan";

QUE asimismo solicita la emisión del instrumento legal pertinente que apruebe el proceso selectivo, Declare admisible la oferta presentada por la firma SIMON ZEITUNE E HIJO S.A. quien cotiza todos los ítems, con excepción del ítem N° 23, en la suma de \$ 69.626,75 (Pesos

sesenta y nueve mil seiscientos veintiséis con 75/100), Declare Fracasado el llamado del presente procedimiento en relación al ítem N° 23 y asimismo se lo deje sin efecto, atento el escaso monto económico y principios de economía procedimental y, Adjudique la contratación al único oferente y por el monto antes citado, por ser conveniente a los intereses del Estado Municipal, previa autorización de mayor monto por la suma de \$ 512,25 (Pesos quinientos doce con 25/100);

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2013, Dirección General de Presupuesto (fs. 215), Subsecretaría de Finanzas (fs. 216) y Subsecretaría de Planificación y Control Económico (fs. 217 vta.) han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE a fs. 248 Dirección General de Contrataciones toma intervención en las actuaciones coincidiendo con Asesoría Legal de Dirección de Contrataciones, salvo en lo atinente a la Adjudicación, la cual requiere se efectúe por la suma de \$ 64.401,75 (Pesos sesenta y cuatro mil cuatrocientos uno con 75/100), correspondiente a la oferta principal de los ítems N°s 01 a 07, 09, 10, 12 a 22, 24 y los ítems N°s 08 y 11 de la oferta alternativa, en el marco de lo dispuesto por el Art. N° 09 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y el Art. N° 9, pto. 1) del Decreto N° 0931/96 y resultar así la manera más conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE a fs. 223 y 224 Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N° 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Licitación Pública N° 41/12 llevada a cabo para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION DE SERVICIOS PUBLICOS", con un presupuesto oficial ampliado de \$ 69.626,75 (Pesos sesenta y nueve mil seiscientos veintiséis con 75/100).-

ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR FRACASADO el ítem N° 23 de la presente contratación y dejarlo sin efecto.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR en el marco de lo establecido en el Artículo N° 09 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 09, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, la contratación mencionada en el Art. 1° de esta Resolución, a la Empresa SIMON ZEITUNE E HIJO S.A. correspondiente a los ítems N°s 1 a 7, 9, 10, 12 a 22, 24 de su oferta principal y los ítems N°s 08 y 11 de la oferta alternativa, por la suma de \$ 64.401,75 (Pesos sesenta y cuatro mil cuatrocientos uno con 75/100), por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 5°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la firma oferente.-

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-DISPONER, la devolución de la suma de **PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 61.594,00)** a favor de la Firma DISA COMERCIAL y CONSTRUCTORA S.R.L. representada por su Socio Gerente el Sr. Raúl José Borre, por los motivos citados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR, al Sr. Raúl José Borre, Socio Gerente de la Firma DISA COMERCIAL y CONSTRUCTORA S.R.L. de lo dispuesto en el presente Instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 04 ABRIL 2013

**RESOLUCION N° 085
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29899-SG-12 y 75422-SG-12.-**

VISTO los expedientes de referencia, correspondientes a la Licitación Pública N° 34/12, convocada para la "**ADQUISICION DE DROGAS, REACTIVOS, EQUIPAMIENTOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE ALIMENTOS**", autorizada mediante Resolución N° 289/12 (fs. 131) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 76 (fs. 174) se presentó a formular oferta una (01) Empresa del rubro, correspondiente a la firma BIOZZ de MARIELA EMILSE BARRIONUEVO;

QUE la Comisión de Preadjudicación designada procedió al estudio, evaluación, verificación y análisis de la documentación correspondiente a la convocatoria de referencia, emitiendo Acta de Preadjudicación en la que consta el análisis efectuado, en lo que respecta a la documentación presentada por la firma oferente (fs. 228/230);

QUE la Comisión Evaluadora aconseja: Aprobar el proceso selectivo para la contratación de ADQUISICION DE DROGAS, REACTIVOS, EQUIPAMIENTOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE ALIMENTOS con un presupuesto oficial autorizado aproximado de \$ 374.632,98 (Pesos trescientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos con 98/100), Declarar admisible la única oferta y preadjudicar a la misma los ítems N° 1 al 13, 15 al 21, 22 (oferta principal), 23, 24, 25 (alternativa 1), 26, 28, 30, 31, 34 al 42, 45, 47 al 51, 53 al 55, 60, 64 al 77, 79 a 82, 83 y 84 (ofertas principales), 87 al 98, 110 al 124, 128, 130, 131, 132, 136 a 146, 149 al 151, 153 a 156, 157 (alternativa 2), 158 (alternativa 3), 159, (oferta principal) 163, 164, 165, (oferta principal) 169 y 172 (oferta principal) por ser conveniente a los intereses del Estado Municipal en lo que respecta a calidad, precio, idoneidad de la oferta, en la suma cotizada es decir \$ 176.370,40 (pesos ciento setenta y seis mil trescientos setenta con 40/100) y Declarar inconveniente la oferta en relación a los ítems N°s 14, 33, 46, 52, 56 al 59, 61 al 63, 135, 175 al 177 no cotizados e ítems N°s 27, 32, 44, 78, 85, 86, 99 al 109, 125 al 127, 129, 133, 134, 147, 148, 152, 160, 161, 162, 166 al 168, 170, 171, 173 y 174, por su inconveniencia en el precio, correspondiendo declarar fracasado el proceso de licitación, quedando así habilitado en caso de considerarlo por la instancia superior el proceso establecido en el Artículo N° 13 inc. b) de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6.838;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2013, Dirección General de Presupuesto (fs. 235/244), Subsecretaría de Finanzas (fs. 255) y Subsecretaría de Planificación y Control Económico (fs. 256/256 vta.) han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE la Asesoría Legal de Dirección de Contrataciones a fs. 283/285 manifiesta que el Artículo N° 34 del Decreto N° 0931/96, en cuanto a criterio de Adjudicación establece: "Las adjudicaciones se harán por el total ofertado, por renglón o por parte de este según correspondan";

QUE asimismo solicita la emisión del instrumento legal pertinente que apruebe el proceso llevado a cabo para la "Adquisición de Drogas, Reactivos, Equipamientos e Insumos para el Laboratorio de Alimentos", Declare admisible la única oferta y preadjudicar a la misma los ítems N°s 1 a 13, 15 a 22 (oferta principal), 23, 24, 25 (alternativa 1), 26, 28, 30, 31, 34 a 42, 45, 47 a 51, 53 a 55, 60, 64 a 77, 79 a 83 y 84 (oferta principal), 87 a 98, 110 a 124, 128, 130 a 132, 136 a 146, 149 a 151, 153 a 156, 157 (alternativa 2), 158 (alternativa 3), 159, 163, 164, 165, 169 y 172 (oferta principal). Declarar desierto los ítems N°s 14, 33, 46, 52, 56 a 59, 61, 62, 63, 135, 175 al 177. Declarar Fracasado el llamado de la presente Licitación Pública por inconveniencia del precio ofertado de los ítems N°s 27, 32, 44, 78, 85, 86, 99 a 109, 125 a 127, 129, 133, 147, 148, 152, 160, 161, 162, 166 a 168, 170, 171, 173 y 174. Declarar fracasado el llamado de la Licitación Pública en relación a los ítem N°s 29 y 43. Asimismo aconseja autorizar un segundo llamado de Licitación Pública por los ítems declarados desiertos y/o fracasados conforme cantidad e importancia económica de los mismos, criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

QUE a fojas 282 y 283 Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N° 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Licitación Pública N° 34/12 llevada a cabo por la Dirección de Contrataciones para la "**ADQUISICION DE DROGAS, REACTIVOS, EQUIPAMIENTOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE ALIMENTOS**", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 374.632,98 (Pesos trescientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos con 98/100).-

ARTICULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **BIOZZ de Mariela Emilse Barrionuevo**.-

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **BIOZZ de Mariela Emilse Barrionuevo**, por la suma de **\$ 177.651,50 (Pesos ciento setenta y siete mil seiscientos cincuenta y uno con 50/100)**, correspondiente a los ítems N°s 1 a 13, 15 a 22 (oferta principal), 23, 24, 25 (alternativa 1), 26, 28, 30, 31, 34 a 42, 45, 47 a 51, 53 a 55, 60, 64 a 77, 79 a 84 (oferta principal), 87 a 98, 110 a 124, 128, 130 a 132, 136 a 146, 149 a 151, 153 a 1 57 (alternativa 2), 158 (alternativa 3), 159, 163, 164, 165, 169 y 172 (oferta principal), por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal en razón de su calidad, precio e idoneidad de la oferta.-

ARTICULO 4º.- DECLARAR DESIERTOS los ítems N°s 14, 33, 46, 52, 56 a 59, 61 a 63, 135, 175 a 177.-

ARTICULO 5°.- DECLARAR FRACASADOS los ítems N°s 29 y 43.-

ARTICULO 6°.-AUTORIZAR el segundo llamado de la Licitación Pública N° 34/12 convocada para la "ADQUISICION DE DROGAS, REACTIVOS, EQUIPAMIENTOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE ALIMENTOS" para los ítems N°s 14, 29, 33, 43, 46, 52, 56 a 59, 61 a 63, 135, 175 a 177, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 7°.-ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Art. N° 6, es con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 09, punto 1) del Decreto N° 0931/96.

ARTICULO 8°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 9°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a las firmas oferentes.-

ARTICULO 10°.- LA firma adjudicataria deberá presentar una garantía de ejecución contractual por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 11°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 04 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 086

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 61164-SG-2011.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01 por el Sr. Arnaldo Farfán apoderado de la firma Ahynarca S.A., en contra de la Resolución Interna N° 11600 Actuaciones Prejudiciales de fecha 12/09/11, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual resuelve aplicar al contribuyente una multa de \$ 1.303,93 por infracción al artículo 66 del Código Tributario Municipal. Asimismo se comunica al contribuyente que adeuda la suma de \$ 4.346,44, del dominio N° CQX-774 por los periodos 01 a 06/2001, 02 a 12/2002, 01 a 12/2003, 01 a 12/2004, 09 a 12/2010 y 01 a 04/2011 en concepto de Impuesto Automotor, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado Recurso expone que los periodos 01 a 06/2001, 02 a 12/2002, 01 a 12/2003 y 01 a 12/2004 son anteriores a que la firma sea titular registral del Dominio N° CQX-774 y por tales circunstancias no tenemos responsabilidad ni vinculación alguna. Asimismo solicita la prescripción de los periodos reclamados. Por último expone que la multa impuesta por omisión de pago en tiempo y forma del impuesto Automotor del dominio en referencia es inconstitucional dado a que nadie puede ser penado dos veces por el mismo hecho;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 33 a 37 en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 05/06 fue notificada el día 28/09/11, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 07/10/11, por lo que se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE a fs. 03/08 se acredita copia simple de poder que legitima al sr. Arnaldo Farfán para actuar en nombre de la firma requirente en las actuaciones. Asimismo a fs. 07 se adjunta título del automotor del dominio antes mencionado;

QUE a fs.22 el Departamento de Propuesta de Pagos informa que en fecha 24/09/10 se efectivizó la creación de Plan N° 06013259 el cual comprende los periodos 01/05 a 8/10 correspondiente al Impuesto automotor del Dominio N° CQX-774. Asimismo a fs. 23 se informa que en el año 2008 y 2009 se cursaron notificación intimando al pago de periodos 2005, 2006, 2007, 2008 y 01 al 08/2009;

QUE atento a la documentación e información se cree conveniente destacar que no exime de responsabilidad del pago por Impuesto Automotor los hechos manifestados por la parte requirente, toda vez que como recae en las actuaciones la firma Ahynarca S.A. es titular del dominio. Destacando que tal carácter se concretó realizando la correspondiente transferencia del mismo. El articulado N° 254 del Código Tributario Municipal dispone que "son contribuyentes del Impuesto de este Título los propietarios de los vehículos enumerados en el artículo 253. Son responsables del pago en forma solidaria con los anteriores: a) Los poseedores o tenedores de los vehículos sujetos a impuesto. b) Los vendedores o consignatarios de vehículos citados, sedan nuevos o usados. Antes de la entrega de las referidas unidades, los vendedores o consignatarios exigirán a los compradores el comprobante del pago del impuesto de este Título";

QUE en relación al pedido de prescripción por los periodos detallados en la Resolución N° 11600 de la Dirección General de Rentas, y atento a las constancias que obran en autos se desprende que los periodos 01 al 06/2001, 02 al 12/2002, 01 al 12/2003 y 01 al 12/2004 se encuentran prescriptos según lo regulado por el Art. N° 46 y siguientes del Código Tributario Municipal. Asimismo y con relación a los periodos 09 al 12/2010 y 01 al 04/2011 los mismos no se encuentran abarcados por lo dispuesto en aquel articulado, de igual manera se destaca que los mismos también fueron debidamente intimados según obra a fs. 23. Se cree importante señalar que mediante la creación del Plan N° 06013259 se comprendieron y consintieron los periodos 01/05 al 08/10 en concepto de Impuesto Automotor del Dominio N° CQX-774;

QUE el vehículo se encuentra radicado en la Provincia de Salta por lo cual estaría comprendido dentro de lo regulado por el Art. N° 253 del Código Tributario Municipal. Asimismo el Art. 66 dispone que "El incumplimiento del ingreso, total o parcial de las obligaciones tributarias constituirá omisión y será reprimida con multa graduable desde un 10 % hasta un 90 % del tributo omitido, siempre que no exista error excusable en la aplicación al caso concreto de las disposiciones de esta Código u Ordenanzas Tributarias Especiales. La misma sanción corresponderá a los agentes de Retención o Percepción que omitan actuar como tales...";

QUE con relación a lo manifestado ut-supra en reiteradas actuaciones, el deber jurídico de contribuir con las arcas fiscales también pesa sobre el contribuyente para satisfacer de esa manera a la necesidad colectiva. Es así, que guardando relación con lo expuesto anteriormente el articulado N° 21 del Código Tributario Municipal impone los deberes formales necesarios para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos. Entre ellos está el deber de comunicar a) una modificación del hecho imponible b) la generación de un nuevo hecho imponible c) la extinción de un hecho imponible;

QUE compartiendo el criterio adoptado por la Dirección General de Rentas, en relación a los periodos 09 al 12/2010 y 01 al 04/2011, se cree conveniente señalar que al no haberse ingresado la suma que adeuda, notificada en la instrucción de sumario N° Actuaciones Prejudiciales N° 11600/11 prevista en el Art. N° 73 del Código Tributario Municipal, legitima a este Municipio a sancionar al contribuyente según lo dispuesto en el Art. N° 66 de aquel ordenamiento;

QUE con referencia a la sanción apelada. Es necesario destacar que las mismas en cuanto al porcentaje se establecen de acuerdo a instrucción general de la Dirección General de Rentas el cual establece parámetros para realizar la cuantificación y aplicación de sanciones dispuestas en los art. 65, 66 y 68 del Código Tributario Municipal. Queda por manifestar que los mismos fueron los que se siguieron para

establecer la sanción impuesta, por lo que resulta improcedente la reducción solicitada. Asimismo, queda por destacar que el interés resultaría ser el porcentaje que se cobra de la deuda que mantiene el sujeto pasivo, la cual obviamente se contrae para con el sujeto activo y que no se pudo satisfacer a tiempo. En cambio la multa es la sanción que debe cancelar el sujeto pasivo por incumplimiento del ingreso total o parcial de las obligaciones tributarias;

QUE por todo lo expuesto se aconseja hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Ahynarca S.A., representada por su apoderado Sr. Arnaldo Farfán al pedido de prescripción por los períodos 01 al 06/2001, 02 al 12/2002, 01 al 12/2003 y 01 al 12/2004 en concepto de Impuesto Automotor del Dominio N° CQX-774 y asimismo rechazar por improcedente el pedido de prescripción por los períodos 09 al 12/2010 y 01 al 04/2011 del mismo dominio;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Ahynarca S.A., representada por su apoderado Sr. Arnaldo Farfán, D.N.I. N° 14.295.702 en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 11600 de fecha 12/09/11, emitida por la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 2°.-HACER LUGAR a la Solicitud de Prescripción por los períodos 01 al 06/2001, 02 al 12/2002, 01 al 12/2003 y 01 al 12/2004 correspondiente al Dominio N° CQX-774 en concepto de Impuesto Automotor.-

ARTICULO 3°.-RECHAZAR por improcedente el pedido de prescripción por los períodos 09 al 12/2010 y 01 al 04/2011 del Dominio N° CQX-774 en concepto de Impuesto Automotor.-

ARTICULO 4°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR al Sr. Arnaldo Farfán apoderado de la firma Ahynarca S.A., del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 09 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 088

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25357-SG-2012 / 22510-SG-2012.-

VISTO los expedientes de referencia, correspondientes a la Licitación Pública N° 46/12, convocada para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DESTINADA PARA LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO", autorizada mediante Resolución N° 407/12 (fs. 75) de esta Secretaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 3 (fs. 108) se presentaron a formular oferta dos (02) Empresas del rubro, correspondientes a las firmas NUEVA FORMA S.R.L. y SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.;

QUE la Comisión de Preadjudicación designada procedió al estudio, evaluación, verificación y análisis de la documentación correspondiente a la convocatoria de referencia, emitiendo Acta de Preadjudicación en la

que consta el análisis efectuado, en lo que respecta a la documentación presentada por las firmas oferentes (fs. 205/206);

QUE la Comisión Evaluadora aconseja: 1° Preadjudicar a la firma SIMON ZEITUNE E HIJO S.A. de su oferta principal los ítems N° 01, 03, 04, 05 y 06, por la suma de \$ 29.177,65 (Pesos veintinueve mil ciento setenta y siete con 65/100) y a la firma NUEVA FORMA S.R.L. el ítem N° 02, por la suma de \$ 5.600,00 (Pesos cinco mil seiscientos con 00/100);

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2013, Dirección General de Presupuesto (fs. 213), Subsecretaria de Finanzas (fs. 214) y Subsecretaria de Planificación y Control Económico (fs. 215/215 vta.) han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE la Asesoría Legal de Dirección de Contrataciones a fs. 216/217 advierte el apartamiento de la firma NUEVA FORMA S.R.L. respecto al plazo de entrega de los bienes a adquirir, señalándolo como "15 días de fecha orden de Compra", mientras que el Art. N° 24 del Pliego de Condiciones Generales establece que "Los adjudicatarios procederán a las entregas de los efectos según las ordenes de provisión relativas a cada contrato, ajustándose a las formas, plazo o lugar, y demás especificaciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (si lo hubiera). Se entenderá por entrega inmediata la orden de cumplir por los proveedores dentro de los diez (10) días de la fecha de comunicación pertinente, o sea la recepción de la Orden de Compra";

QUE asimismo solicita la emisión del instrumento legal pertinente que apruebe el proceso llevado a cabo para la "Adquisición de Indumentaria destinada para la Secretaria de Planeamiento Urbano", cuyo presupuesto oficial autorizado asciende a la suma de \$ 43.310,00 (Pesos cuarenta y tres mil trescientos diez con 00/100). Declara inadmisibles la oferta de la firma NUEVA FORMA S.R.L. por apartarse del plazo de entrega de los insumos requeridos establecidos en el Art. N° 24 del Pliego de Condiciones Generales. Declara admisible la oferta presentada por la firma SIMON ZEITUNE E HIJO S.A. Adjudica todos los ítems de la contratación citada a la oferta de la firma SIMON ZEITUNE E HIJO S.A., por la suma de \$ 35.813,65 (Pesos treinta y cinco mil ochocientos trece con 65/100), criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 221/221 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N° 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Licitación Pública N° 46/12 llevada a cabo para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DESTINADA PARA LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 43.310,00 (Pesos cuarenta y tres mil trescientos diez con 00/100).-

ARTICULO 2°.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la Empresa NUEVA FORMA S.R.L., por apartarse del plazo de entrega de los insumos requeridos, establecido en el Artículo N° 24 del Pliego de Condiciones Generales.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.-**

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR en el marco de lo establecido en el Artículo N° 09 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 09, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la Empresa **SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.** correspondiente a la oferta principal en todos los ítems, por la suma de **\$ 35.813,65 (Pesos treinta y cinco mil ochocientos trece con 65/100)**, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal en razón de su calidad, precio razonable, idoneidad y por cumplir con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos.-

ARTICULO 5°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a las firmas oferentes.-

ARTICULO 7°.- LA firma adjudicataria deberá presentar una garantía de ejecución contractual por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*****_

SALTA, 09 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 089

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 3070-SG-2013.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00161/13, solicitada por Procuración General, cuyo importe asciende a la suma de \$ 43.500,00 (Pesos cuarenta y tres mil quinientos con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 Procuración General solicita la suscripción anual del Servicio de Información Jurídica "Abeledo Perrot", el cual publica Estudio, Jurisprudencia Anotada, Jurisprudencia Sintetizada, Legislación Nacional y Provincial, Dictámenes y Bibliografía vinculadas con el desenvolvimiento de los órganos públicos, resultando ser una herramienta insustituible para la labor cotidiana de esa área;

QUE a fs. 12 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 13 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 15 días Factura Conformada;

QUE a fs. 14 y 14 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs.14 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta, que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 43.500,00 (Pesos cuarenta y tres mil quinientos con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, conforme Decreto N° 0318/04;

QUE conforme lo establece el Art. N° 18 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838, la Dirección de Contrataciones se encuentra facultada para determinar el procedimiento más conveniente para efectuar cada contratación, por lo que a fs. 15 emite informe manifestando que corresponde se aplique el procedimiento encuadrado

en el Art. N° 13 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838, el cual establece el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, expresando que **"Solo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: ... inc. d) "Para adquirir o ejecutar obras de arte, científicas o históricas y para restaurar obras de arte y otras, cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia; e inc. l) La adquisición de material bibliográfico del país o del exterior, cuando se efectue a editoriales o a personas físicas o jurídicas especializadas en la materia"**. Asimismo el Art. N° 13 inc. d) del Decreto N° 0931/96, establece: **"En Contrataciones Directas por Libre Negociación, se cotejarán las cotizaciones de por lo menos tres (3) firmas del ramo, salvo que por la naturaleza de la contratación, ello no fuera posible. En los supuestos previstos en los incisos f), g), l) y m) los montos no podrán superar los límites dispuestos para la modalidad de precio testigo"**;

QUE a fs. 16 y 16 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley N° 6.838, Decreto N° 0931/96, Decreto N° 0318/04, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decreto N° 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso llevado a cabo para la Suscripción Anual del Servicio de Información Jurídica Abeledo Perrot.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la **CONTRATACION DIRECTA - LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA** mencionada en el Art. N° 1 de la presente Resolución y conforme lo establecido en el Art. N° 13, inc. d) y l) de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838, a la Empresa **ABELEDO PERROT S.A.**, por la suma de **\$ 43.500,00 (Pesos cuarenta y tres mil quinientos con 00/100)**, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 3°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez (10) por ciento del monto adjudicado.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente Instrumento Legal a la firma **ABELEDO PERROT S.A.-**

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*****_

SALTA, 09 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 090

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 5378-SG-13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00384/13 (fs. 2/3), mediante la cual Dirección General de Deportes, solicita la **"ADQUISICION DE TROFEOS, MEDALLAS, PLAQUETAS Y COPA"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 14 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 15 Subsecretaría de Finanzas informa la Factibilidad Financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 50% Contado y 50% 30 días;

QUE a fs. 18/18 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 18 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 127.927,00 (Pesos ciento veintisiete mil novecientos veintisiete con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 20 Dirección de Contrataciones, indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 09 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y Art. N° 09, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por la Subsecretaría de Planificación y Control Económico;

QUE a fs. 26 Secretaría de Acción Social emitió Resolución N° 005/13, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que registrará el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81 y a fs. 50 sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto Reglamentario N° 0931/96;

QUE a fs. 52 y 52 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "ADQUISICION DE TROFEOS, MEDALLAS, PLAQUETAS Y COPA", según Nota de Pedido N° 00384/13, por una inversión aproximada de **PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 127.927,00).**-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la COMISION DE PRE-ADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. EDUARDO RICARDO CATTANEO: Subsecretario de Acción Social y Coordinación General.

Prof. ANTONIO MARTOS: Director General de Deportes.

Dr. GUSTAVO BRANDAN GUIÑEZ: Secretaria de Acción Social.

Prof. PATRICIA BIAZUTTI: Directora de Coordinación General de Deportes.

Prof. VICTOR EDMUNDO BLASCO: Director de Coordinación de Complejos Deportivos.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 5°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Dirección General de Deportes.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 09 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 091

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 41981-SG-2012 y NOTA SIGA N° 3443/2013.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01/03 por la Policía de la Provincia de Salta representada por el Sr. Celestino Regino Monteros en carácter de Jefe de esa entidad, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 7597/10, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual resuelve Aplicar al contribuyente una multa de \$ 1.349,14 y se le comunica que adeuda la suma de \$ 4.497,12, con más sus intereses a la fecha del total y definitivo pago, en concepto de Impuesto Automotor por los períodos 01/2006 al 12/2006, 01/2007 al 12/2007, 01/2008 al 12/2008 y 01/2009 al 12/2009, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado Recurso el Sr. Monteros se opone al cobro de la deuda en concepto de Impuesto Automotor correspondiente al rodado Dominio N° EWN 954. Destaca que el vehículo referenciado es encuentra inscripto en el Registro Nacional de Propiedad del Automotor bajo la titularidad de la Policía de la Provincia de Salta, habiéndose encontrado afectado al servicio de seguridad en cumplimiento de la misión y objetivo institucional hasta fecha 01/09/09, fecha hasta la cual estuvo afectado al servicio de seguridad de la Comisaría N° 17 del Menor UR- 1, donde realizaba traslado de menores demorados de las dependencias policiales del área capital, hacia los juzgados que por edad intervienen como así también cumplía funciones de seguridad, asimismo destaca que la administración incurre en un vicio grave al transgredir normas legales o está en discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 42/43 fue notificada el día 05/07/12, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 17/07/12, se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE de fs. 04 a 25 se agrega documentación donde se constata que el Dominio N° EWN 954 se encuentra afectado a las dependencias referidas Ut Supra. Asimismo a fs. 37 se adjunta copia simple del Título Automotor donde queda verificado que el vehículo se encuentra bajo la titularidad de la Policía de la Provincia de Salta;

QUE a fs. 30/31 obran constancias de SURCEP en donde consta que dicho Dominio se encuentra registrado a nombre de la Policía de la Provincia;

QUE a fs. 36 el Inspector Fiscal del Municipio Sr. Alberto Vaca, luego de realizar la inspección ocular correspondiente, emite acta mediante la cual expone que el Dominio N° EWN 954 es de propiedad de la Policía de la Provincia de Salta, prestando servicios de traslado de menores demorados a dependencias policiales del área capital y se encuentra afectado al servicio de seguridad de la Comisaría N° 17;

QUE el Código Tributario Municipal en su articulado N° 256 inc. a) dispone que *"Están exentos del pago del impuesto: a) El Estado Provincial y Nacional por los vehículos afectados al servicio de seguridad, ambulancias y bomberos, excepto cuando realicen bienes o presten servicios a título oneroso a terceros, incluidos servicios públicos, actuando como entidades de derecho privado..."*

QUE por lo manifestado anteriormente, queda constatado que el Dominio N° EWN 954 registrado a nombre de la Policía de Provincia de Salta, se encuentra comprendido dentro de los parámetros dispuestos por el ordenamiento anteriormente referenciado;

QUE por todo lo expuesto se aconseja hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Policía de la Provincia de Salta representada por el Sr. Celestino Regino Monteros, contra la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 7597/10 de fs. 42 de la Dirección General de Rentas, por lo que no correspondería aplicar multa como así tampoco intimar al pago de los períodos Ut supra detallados;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por la Policía de la Provincia de Salta representada por el Sr. Celestino Regino Monteros, contra la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 7597/10, emitida por la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 2°.-DEJAR SIN EFECTO la multa de \$ 1.349,14 (Un Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 14/100) aplicada por infracción al Art. 66° del Código Tributario Municipal a la Policía de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 3°.-DEJAR SIN EFECTO la deuda de \$ 4.497,12 (Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 12/100) en concepto de Impuesto Automotor por los períodos 01/2006 al 12/2006, 01/2007 al 12/2007, 01/2008 al 12/2008 y 01/2009 al 12/2009.-

ARTICULO 4°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR al Sr. Celestino Regino Monteros en representación de la Policía de la Provincia de Salta, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 09 ABRIL 2013

**RESOLUCION N° 092
SECRETARIA DE HACIENDA**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22208-SG-12 / NOTAS SIGA N°s 9951/12 y 3800/13.-

VISTO la Resolución N° 048 de fecha 14/03/2013 de esta Secretaria, mediante la cual se Aprueba el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa para la Adquisición de Un Vehículo Utilitario 0km y Un Minibús 0km" y se Adjudica el ítem N° 1 de la Contratación antes citada, a la firma CENTRO DEL NORTE S.A., por la suma de \$ 108.500,00 (Pesos ciento ocho mil quinientos con 00/100) y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 392 la Empresa CENTRO DEL NORTE S.A. presentó nota desistiendo del mantenimiento de su oferta;

QUE Dirección de Contrataciones a fs. 394/395 manifiesta que este desistimiento del mantenimiento de la oferta realizada por parte de la firma CENTRO DEL NORTE S.A., encuadra en el marco de lo establecido en el artículo 2° del Pliego de Clausulas Particulares, el cual expresamente establece que: *"Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el termino de sesenta (60) días hábiles como mínimo, a contar de la fecha de apertura, de la presente CONTRATACION DIRECTA. Si en el procedimiento de contratación respectivo se formulan observaciones, el plazo de mantenimiento de la oferta se considerará automáticamente ampliado hasta la resolución de las mismas, lo que no podrá exceder de 10 (diez) días hábiles. Al vencimiento del plazo para el mantenimiento de ofertas de su ampliación automática estas caducaran, salvo proroga de común acuerdo";*

QUE en este sentido se ha expedido la Jurisprudencia Nacional sosteniendo que: *"Es valido el desistimiento de la oferta hecho por el adjudicatario con posterioridad al decreto que aprobó la adjudicación, pero antes de que hubiera hecho la comunicación pertinente"* (ED 25-587);

QUE también la Jurisprudencia Nacional ha entendido que: *"Si el desistimiento de la propuesta tuvo lugar con posterioridad a la adjudicación de la licitación pública, pero estando pendiente su comunicación al adjudicatario no ha quedado perfeccionado el contrato"* (Cam. Nac. Fed. Sala Civil y Comercial, "Gobierno Nacional c/Morino, Hector S. S.A. y otro – ED 25-479);

QUE el desistimiento del mantenimiento de la oferta realizado por parte de la firma CENTRO DEL NORTE S.A. ha sido oportuno, habiéndose efectivizado con anterioridad a que la firma oferente tuviese conocimiento cierto de la decisión de adjudicarle el ítem N° 1 de la contratación, no correspondiendo en consecuencia sanción alguna que encuadre en lo previsto por el Artículo N° 48 del Decreto N° 0931/96;

QUE el acto no notificado o mal notificado carece de ejecutividad, presunción de legitimidad y estabilidad, conforme lo previsto en el Artículo N° 78 de la Ley Provincial N° 5348 – Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Salta;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR FRACASADA por Desistimiento de oferta la Contratación Directa N° 874/12, convocada para la "ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO UTILITARIO 0 KM Y UN MINIBUS 0 KM", por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 048 de fecha 14/03/2013 y el proceso selectivo llevado a cabo para la convocatoria antes citada.-

ARTICULO 3°.-POR Subsecretaría de Contaduría General disponer la desafectación de la partida presupuestaria respectiva.-

ARTICULO 4°.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Subsecretaría de Microdatos.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la firma oferente.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*****_

Salta, 04 de Abril de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 182/13

REF.: Expte. N° 016182-SG-13. -

C. DIRECTA N° 370/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 00669/2013, solicitada por la Sub Secretaría Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por dos charlas sobre "El Canto de la Copla", de una duración de 02 horas cada una, a cargo de la Artista Mariana Griselda Carrizo, los días 05 y 06 de abril del corriente año, en el Museo de la Ciudad Casa de Hernández, a partir de horas 18:00, conforme nota de reprogramación del evento de fs. 09, organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma MARIANA GRISELDA CARRIZO, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 2.500,00**;

Que a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..." criterio compartido por la Directora General de Contrataciones de fs. 12;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las

disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **MARIANA GRISELDA CARRIZO**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por dos charlas sobre "El Canto de la Copla", de una duración de 02 horas cada una, a cargo de la Artista Mariana Griselda Carrizo, los días 05 y 06 de abril del corriente año, en el Museo de la Ciudad Casa de Hernández, a partir de horas 18:00, solicitado por la Sub Secretaría Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 00669/2013 con un presupuesto oficial de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **MARIANA CARRIZO – CUIT N° 27-23631660-8**, por el monto de **\$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **Contado C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

*****_

Salta, 08 de Abril de 2013

REF.: Expte. N° 17126-SG-2012.-

REF.: Expte. N° 42659-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1005/2012 2° Llamado.-

RESOLUCIÓN N° 189/13

VISTO

Las Notas de Pedido N° 654/12 y 1673/12 mediante las cuales la Dirección de Obras Civiles y la Sub-Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria, solicitan la "Adquisición de Herramientas Varias (Hojas de Sierra, Candados, Palas, etc)", cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 9.336,30 (Pesos Nueve Mil Trescientos Treinta y Seis con 30/100) y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 66 obra Resolución N° 765/12 mediante la cual se adjudica los ítems 01 al 15, 17, 18, 19, 21, 23 al 26, 28 y 29 a la firma ORESTE ENRIQUE FIORI S.R.L. por el monto de \$ 6.126,57 (Pesos Seis Mil Ciento Veintiséis con 57/100), confeccionándose Orden de Compra N° 623/2012 adjunta a fs. 68/69;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del Segundo Llamado de la Contratación Directa de referencia para el día 16/10/2012 a horas 11:15, a los fines de adquirir los ítems que resultaron Desiertos en el Primer Llamado, se presentó la firma ORESTE ENRIQUE FIORI S.R.L., en carácter de único oferente, superando el saldo del monto total autorizado según consta en Acta de fs. 71;

Que con fecha 04 de Enero de 2.013 se solicita a la firma antes mencionada la ampliación de la validez de oferta presentada, no obteniendo respuesta alguna por parte de la misma, según consta a fs. 86, tomándose su silencio como negativa a otorgar la ampliación requerida;

Que habiéndose programado dos llamados consecutivos a Contratación Directa y habiéndose confeccionado una Orden de Compra por ciertos ítems, como así también teniendo en consideración el tiempo transcurrido y no teniendo respuesta alguna de la firma cotizante, resulta razonable declarar fracasado el segundo llamado a Contratación Directa y dejar sin efecto la presente Contratación por los ítems N° 16, 20, 22, 27, 30, 31, 32, 33 y 34, solicitándole a las dependencias originantes la adquisición por otros medios de dichos ítems o bien confeccionen un nuevo pedido de materiales adjuntando presupuestos actualizados.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar FRACASADO el 2° llamado de la Presente Contratación Directa.-

Artículo 2°: Dejar sin efecto la presente Contratación de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3°: Comunicar a las dependencias originantes lo resuelto por esta Dirección y solicitar, que en caso de persistir la necesidad de contar con lo requerido, inicien nuevos pedidos con presupuestos actualizados o bien adquieran los insumos por otros medios.-

Artículo 4°: Remitir las presentes actuaciones a la Sub-Sec. de Contaduría General a efectos que por su intermedio se proceda a desafectar la partida presupuestaria imputada preventivamente para los ítems fracasados.-

Artículo 5°: Publicar en el Boletín Oficial Municipal y oportunamente archivar.-

TAMER

*****_

Salta, 8 de Abril de 2.013

RESOLUCIÓN N° 191/13

REF.: Expte. N° 020019-SG-13. -

C. DIRECTA N° 398/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 00777/2013, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del GRUPO PUJLLAY, con una duración de 45 minutos cada uno, a llevarse a cabo en el Anfiteatro Eduardo Falú-Plaza España, el día 16 de Abril del corriente año, con motivo del 431° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta, a partir de horas 19:30. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma HECTOS JOSÉ BORJAS, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o

gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 8.500,00;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma HECTOR JOSÉ BORJAS en representación del GRUPO PUJLLAY, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del GRUPO PUJLLAY, con una duración de 45 minutos cada uno, a llevarse a cabo en el Anfiteatro Eduardo Falú-Plaza España, el día 16 de Abril del corriente año, con motivo del 431° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta, a partir de horas 19:30, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 00777/2013 con un presupuesto oficial de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma HECTOR JOSÉ BORJAS – CUIT N° 20-16883612-1, en representación del GRUPO PUJLLAY, por el monto de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 30 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 08 de Abril de 2.013

RESOLUCIÓN N° 192/13

REF.: Expte. N° 020025-SG-13. -

C. DIRECTA N° 399/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 00911/2013, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del grupo Folklórico "Los Salteñisimos Cantores del Alba", con una duración de 30 minutos, en el festival folklórico a llevarse a cabo el día 16 de Abril del corriente año, en el Anfiteatro Eduardo Falú-Plaza España a partir de horas 19:30. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma CARMELO GONZÁLEZ, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **A 30 Días C.F.C.**;

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 2.000,00**;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **CARMELO GONZÁLEZ** en representación del Grupo Folklórico **"LOS SALTEÑISIMOS CANTORES DEL ALBA"**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del Grupo Folklórico, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del grupo Folklórico "Los Salteñisimos Cantores del Alba", con una duración de 30 minutos, en el festival folklórico a llevarse a cabo el día 16 de Abril del corriente año, en el Anfiteatro Eduardo Falú-Plaza España a partir de horas 19:30, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 00911/2013 con un presupuesto oficial de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **CARMELO GONZÁLEZ – CUIT N° 20-92618005-4**, en representación del Grupo Folklórico **"LOS SALTEÑISIMOS CANTORES DEL ALBA"**, por el monto de **\$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 08de Abril de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 193/13

REF.: Expte. N° 020011-SG-13. -

C. DIRECTA N° 401/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 00801/2013, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del artista MARTIN PITIN ZALAZAR, con una duración de 45 minutos, en el Festival Folklórico a llevarse a cabo el día 16 de Abril del corriente año, en el Anfiteatro Eduardo Falú-Plaza España, con motivo de Festejarse el 431° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta, a partir de horas 19:30. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma MARTÍN ZALAZAR, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 06 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 07 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 Días C.F.C."**;

Que a fs 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 08 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 14.500,00**;

Que a fs 09 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**”, criterio compartido por el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico a pie de fs. 09;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **MARTIN ZALAZAR**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para Contratación por una actuación del artista MARTIN PITIN ZALAZAR, con una duración de 45 minutos, en el Festival Folklórico a llevarse a cabo el día 16 de Abril del corriente año, en el Anfiteatro Eduardo Falú-Plaza España, con motivo de Festejarse el 431° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta, a partir de horas 19:30, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 00801/2013 con un presupuesto oficial de \$ 14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **MARTIN ZALAZAR – CUIT N° 20-0812433-6**, por el monto de **\$ 14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 08 de Abril de 2013

REF.: Expte. N° 6335-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 141/2013.-

RESOLUCIÓN N° 194/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 422/2013 emitida por Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Impresión de Afiches, Banners y Catálogos" destinado a la exposición "Los Bárbaros" a realizarse del 12 al 15 de Abril del corriente año en el Museo de Bellas Artes de la Provincia;

Que a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.-";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 11.085,96**;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico a pie de fs. 12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 18/02/2013, a horas 09.00, se presentó la firma **MUNDO GRAFICO S.A.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 17;

Que a fs. 22 la dependencia originante emite Informe Técnico mediante el cual manifiesta que la única firma cotizante cumple con las expectativas requeridas y a su vez se encuentra dentro del presupuesto oficial, dejando aclarando que la misma prestó servicios con anterioridad, efectuándolos con responsabilidad y eficiencia;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 24 y 24 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al informe técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar el servicio requerido a la firma **MUNDO GRAFICO S.A.**, por ser la única firma cotizante, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, resultando conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Impresión de Afiches, Banners y Catálogos" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción mediante la Nota de Pedido N° 422/2013 con un presupuesto oficial de \$ 11.085,96 (Pesos Once Mil Ochenta y Cinco con 96/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **MUNDO GRAFICO S.A. CUIT Nº 30-71041074-3**, por el monto de \$ 11.085,96 (Pesos Once Mil Ochenta y Cinco con 96/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

*****_

Salta, 08 de Abril de 2013

REF.: Exptes. Nº 30000-SG-2012 y 29285-SG-2012.-

C. DIRECTA Nº 256/13 – 2º LLAMADO.-

RESOLUCIÓN Nº 195/13

VISTO

Las Notas de Pedidos Nº 1166/2012 y 1138/2012, mediante las cuales la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, solicita la "ADQUISICIÓN DE CÁMARA DE VIDEO Y ACCESORIOS DE EQUIPAMIENTO FOTOGRÁFICO PARA LA SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN", ascendiendo el monto total autorizado a la suma de \$ 82.439,92 (Pesos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 92/100);

CONSIDERANDO:

Que a fs. 106 obra Resolución Nº 034/13 de la Secretaría de Hacienda la cual Declara Desierto el llamado a Licitación Pública Nº 45/12 y autoriza a la Dirección de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa, en los términos del Art. 13 inc. b) de la Ley Nº 6838, por lo que se convoca a Contratación Directa Nº 256/13;

Que existe crédito presupuestario suficiente para el presente ejercicio, conforme constancias de autos obrantes a fs. 99 a 102;

Que a fs. 140 obra Resolución Nº 146/13 de ésta Dirección, mediante la cual se declara Desierto por falta de Oferentes el Primer Llamado a Contratación Directa, disponiendo convocar un nuevo llamado;

Que habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del Segundo Llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 04/04/13 a horas 12:00, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 171.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DESIERTO por falta de oferentes el Segundo Llamado de la Presente Contratación Directa, realizada para la "ADQUISICIÓN DE CÁMARA DE VIDEO Y ACCESORIOS DE EQUIPAMIENTO FOTOGRÁFICO PARA LA SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN".-

ARTÍCULO 2º: CONVOCAR un Tercer Llamado a Contratación Directa con las mismas bases y condiciones del Segundo Llamado.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 08 de Abril de 2.013.-

RESOLUCIÓN Nº 196/13

REF.: Expte. Nº 19987-SG-13. -

C. DIRECTA Nº 396/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido Nº 779/2013, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de una (1) Actuación del Grupo SON ELLAS", de una duración de 45 minutos, en el Festival Folclórico a llevarse a cabo el día 16 de Abril del corriente año, en el Anfiteatro Eduardo Falú – Plaza España, a partir de horas 19:30, con motivo del 431º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta, organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma JIMENA TERUEL, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio; obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días Fact. Conf.";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 8.500,00;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones Nº 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 12 y 12 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos Nº 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **JIMENA TERUEL**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del Grupo Artístico, y se ha comprometido en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: **ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación de una (1) Actuación del Grupo "SON ELLAS", a cargo de la firma JIMENA TERUEL, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura mediante la Nota de Pedido N° 779/2013 con un presupuesto oficial de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **JIMENA TERUEL – CUIT N° 27-31548516-4**, por el monto de \$ **8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100)**; con la condición de pago **A 15 Días Fact. Conf.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 10 de Abril de 2.013

RESOLUCIÓN N° 197/13

REF.: Expte. N° 019091-SG-13. -

C. DIRECTA N° 420/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 00742/2013, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por tres actuaciones de la artista Ema del Socorro Polo "Malva Polo", con una duración de 40 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 12 de Abril del corriente año en el espectáculo a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Barrio Limache, a partir de horas 17:00; el día 13 de Abril en el C.I.C. del Barrio Solidaridad, a partir de horas 17:00; y el día 14 de Abril en el Centro Vecinal de Villa Lavalle, a partir de horas 19:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma FUNDACIÓN LA CASA DEL ARTISTA, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 10 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **2.100,00**;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley

Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **FUNDACIÓN LA CASA DEL ARTISTA**, en representación de **EMA DEL SOCORRO POLO "MALVA POLO"**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: **Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por tres actuaciones de la artista Ema del Socorro Polo "Malva Polo", con una duración de 40 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 00742/2013 con un presupuesto oficial de \$ 2.100,00 (Pesos Dos Mil Cien con 00/100).

ARTÍCULO 2°: **Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **FUNDACIÓN LA CASA DEL ARTISTA – CUIT N° 30-71243533-6**, en representación de **EMA DEL SOCORRO POLO "MALVA POLO"**, por el monto de \$ **2.100,00 (Pesos Dos Mil Cien con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 10 de Abril de 2.013

RESOLUCIÓN N° 198/13

REF.: Expte. N° 019079-SG-13. -

C. DIRECTA N° 421/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 00820/2013, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del conjunto "LOS DOS", con una duración de 40 minutos, para el festival folklórico a realizarse el día 12 de Abril del corriente año, en el Paseo de Los Poetas, a partir de horas 19:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma RAFAEL VIVAS, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **A 15 Días C.F.C.**;

Que a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 8.000,00**;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **EL CERRO ESTUDIO DE GRABACIÓN DE RAFAEL VIVAS** en representación del Conjunto "LOS DOS", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del Conjunto, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del conjunto "LOS DOS", con una duración de 40 minutos, para el festival folklórico a realizarse el día 12 de Abril del corriente año, en el Paseo de Los Poetas, a partir de horas 19:00, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 00820/2013 con un presupuesto oficial de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **EL CERRO ESTUDIO DE GRABACIÓN DE RAFAEL VIVAS – CUIT N° 20-25069134-4**, en representación del Conjunto "LOS DOS", por el monto de **\$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 10 de Abril de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 199/13

REF.: Expte. N° 019085-SG-13. -

C. DIRECTA N° 422/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 00816/2013, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por cinco actuaciones del Grupo "El Mariachi Guadalajara", cada actuación de 45 minutos, a realizarse según el siguiente cronograma: el día 14 de Abril del corriente año en el Centro Vecinal de Villa Floresta a horas 18:00; el día 15 de abril en el Centro Vecinal del San Ignacio a horas 18:00; el día 16 de Abril en el Centro Vecinal del Barrio Santa Lucia a horas 16:30; el día 17 de Abril en el Centro Vecinal de Villa Belgrano a horas 16:00; y el día 18 de Abril en el Centro Vecinal del Barrio Bulogne Sur Mer a horas 18:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma GUILLERMO FEDERICO VIDAURRE, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 Días C.F.C."**;

Que a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 4.000,00**;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **GUILLERMO FEDERICO VIDAURRE**, en representación del **GRUPO EL MARIACHI GUADALAJARA**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por cinco actuaciones del Grupo "El Mariachi Guadalajara", cada actuación de 45 minutos, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 00816/2013 con un presupuesto oficial de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **GUILLERMO FEDERICO VIDAURRE – CUIT N° 20-20232625-1**, en representación del **GRUPO EL MARIACHI GUADALAJARA**, por el monto de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 10 de Abril de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 200/13

REF.: Expte. N° 2000-SG-13. -

C. DIRECTA N° 405/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 903/2013, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de una (1) Actuación del Dúo Folclórico LOS DOS", con una duración de 45 minutos, en el Festival Folclórico a llevarse a cabo el día 16 de Abril del corriente año, en el Anfiteatro Eduardo Falú – Plaza España, a partir de horas 19:30, con motivo del 431° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta, organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **SLA ENTERTAINMENT**, es la única autorizada a presentar, comercializar

y/o gestionar dicho servicio; obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 30 Días Fact. Conf."**;

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **6.000,00**;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **SLA ENTERTAINMENT**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del Dúo Artístico, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación de una (1) Actuación del Dúo Folclórico "LOS DOS", con una duración de 45 minutos, en el Festival Folclórico a llevarse a cabo el día 16 de Abril del corriente año, en el Anfiteatro Eduardo Falú – Plaza España, a partir de horas 19:30, con motivo del 431° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta, a cargo de la firma **SLA ENTERTAINMENT**, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura mediante la Nota de Pedido N° 903/2013 con un presupuesto oficial de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **SLA ENTERTAINMENT – CUIT N° CUIT N° 20-26327361-4**, por el monto de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100); con la condición de pago **A 30 Días Fact. Conf.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 10 de Abril de 2013

REF.: Expte. N° 37873-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 255/13 – 2° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 201/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 1550/2012, mediante la cual la Subsecretaría de Tecnología, solicita la "ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR PARA REEMPLAZAR EL DEL SISTEMA SIGA", ascendiendo el monto total autorizado a la suma de \$ 26.274,00 (Pesos Veintiséis Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 00/100);

CONSIDERANDO:

Que a fs. 77 obra Resolución N° 032/13 de la Secretaría de Hacienda la cual Declara Desierto el llamado a Concurso de Precios N° 01/13 y autoriza a la Dirección de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa, en los términos del Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838, por lo que se convoca a Contratación Directa N° 255/13;

Que existe crédito presupuestario suficiente para el presente ejercicio, conforme constancias de autos obrantes a fs. 50 a 53;

Que habiéndose cursado invitaciones a 5 (cinco) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del Segundo Llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 03/04/13 a horas 12:00, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 140.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO por falta de oferentes el Segundo Llamado de la Presente Contratación Directa, realizada para la "ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR PARA REEMPLAZAR EL DEL SISTEMA SIGA".-

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR un Tercer Llamado a Contratación Directa con las mismas bases y condiciones del Segundo Llamado.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 10 de Abril de 2013

REF.: Expte. N° 68305-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 202/2013.-

RESOLUCIÓN N° 202/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 2525/2012, mediante la cual la Sub-Secretaría de Prensa y Comunicación, solicita la "Contratación de Servicio de Spots Publicitarios", los que serán publicados en distintos medios de comunicación para la difusión de los actos del Gobierno, cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 14.399,00 (Pesos Catorce Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100) y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria preventiva al presente ejercicio (fs. 13) como así también la autorización del gasto por parte de la dependencia competente (fs. 15), se procedió al correspondiente encuadre legal (fs. 16) y se programó la apertura de sobres para el día 27 de Febrero de 2.013 a horas 11:00;

Que a fs. 20 obra Acta, mediante la cual se procede a SUSPENDER la apertura de sobres correspondiente teniendo en consideración la recepción de una única oferta y que las invitaciones a contratistas del rubro no han cumplido con la finalidad de mayor concurrencia, procediendo a agregar dicha oferta, en sobre cerrado, a las presentes actuaciones;

Que de acuerdo a lo vertido en los párrafos anteriores, resulta conveniente reprogramar en el sistema Siga la apertura de sobres del 1° Llamado de la Contratación Directa de referencia para el día 12 de Abril del corriente año con las mismas bases y condiciones.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Suspender la apertura de sobres del 1° llamado de la Contratación Directa N° 202/2012, por lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°: Reprogramar la apertura de sobres para el día 12 de Abril de 2.013 a horas 11:00.-

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 10 de Abril de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 208/13

REF.: Expte. N° 20013-SG-13. -

C. DIRECTA N° 400/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 778/2013, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de una (1) Actuación del Artista GUSTAVO CORDOBA", con una duración de 45 minutos, en el Festival Folclórico a llevarse a cabo el día 16 de Abril del corriente año, en el Anfiteatro Eduardo Falú – Plaza España, a partir de horas 19:30, con motivo del 431° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta, organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma SLA ENTERTAINMENT de Gustavo Córdoba, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 06 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 07 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días Fact. Conf.";

Que a fs 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 08 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 8.000,00**;

Que a fs 09 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones de fs. 09;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 12 y 12 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma SLA ENTERTAINMENT de Gustavo Córdoba, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del Artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para Contratación de una (1) Actuación del Artista GUSTAVO CORDOBA", solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura mediante la Nota de Pedido N° 778/2013 con un presupuesto oficial de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **SLA ENTERTAINMENT de Gustavo Córdoba – CUIT N° 20-26327361-4**, por el monto de **\$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100)**; con la condición de pago **A 30 Días Fact. Conf.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 11 de Abril de 2013

REF.: Expte. N° 20018-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 371/2013.-

RESOLUCIÓN N° 209/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 776/2013 emitida por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de Servicio de Catering para 150 personas", con destino al Festival Folclórico a llevarse a cabo el día 16 de Abril del corriente año, en el Anfiteatro Eduardo Falú –Plaza España-, a partir de horas 19:30, con motivo del 431° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta;

Que de fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.-";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad económica del gasto;

Que a pie de fs. 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 6.000,00**

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación directa de referencia para el día 08/04/2013, a horas 11.30, se presentó N Y B PRODUCCIONES de Nicolás Bellini, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 14;

Que en virtud a que la oferta presentada por la firma N & B PRODUCCIONES de Nicolás Bellini posee habilitación comercial en el rubro "Agencia de Publicidad y Promotoras" y no al rubro requerido para la presente Contratación Directa (Catering); surge la necesidad de declarar Fracasado el primer llamado de la presente por inadmisibilidad de oferta y convocar un segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADA el primer llamado de la presente Contratación Directa por inadmisibilidad de la única oferta presentada.-

ARTÍCULO 2°: Convocar un segundo llamado para la presente Contratación con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

ARTÍCULO 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 11 de Abril de 2013

REF.: Expte. N° 1178-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 210/13.-

RESOLUCIÓN N° 210 /13

VISTO

La Nota de Pedido N° 12/13, solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Materiales Varios de pinturería (Pintura, enduido, fijador, aguarrás, pinceles,

espátula, etc...)", destinados al mantenimiento de diferentes dependencias Municipales.-

Que a fs. 10 y 11, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 12, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 13 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 14.987,50 (Pesos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Siete con 50/100).

Que a fs. 14, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Subsecretario de Planificación y Control Económico, a pie fs. 14;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 04/03/13 a horas 11:00, se presentaron las firmas **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny, REVECON S.R.L. y FERTEL S.A.**, según consta en acta de fs. 19 y cuadro comparativo de fs. 37 al 40.-

Que a fs. 42, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual, manifiesta que las firmas se ajustan a las necesidades solicitadas, sugiriendo se tome en cuenta para la adjudicación final lo ofertado por la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny**, en virtud a la reconocida calidad y marca de los productos ofrecidos y en mérito a la oportunidad y conveniencia de los intereses municipales.-

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 44 y 44 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13 (2013), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08; considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada.-

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny**, por ajustarse a lo solicitado, menor precio, cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado; como así también atento a la necesidad de contar con el material requerido y resultando conveniente para los intereses del municipio.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Materiales Varios de pinturería (Pintura, enduido, fijador, aguarrás, pinceles, espátula, etc...)" solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, en la Nota de Pedido N° 12/13, con un presupuesto oficial de \$ 14.987,50 (Pesos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Siete con 50/100).

Artículo 2°: Adjudicar la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny, C.U.I.T. N° 23-13414473-4**, por el monto total de \$ 13.849,50 (Pesos Trece mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 50/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más

conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 11 de Abril de 2013

REF.: Expte. N° 2594-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 91/2013 3° Llamado.-

RESOLUCIÓN N° 211/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 129/2013 mediante la cual la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano, solicita la "Adquisición de Un Equipo de Música", cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 8.200,00 (Pesos ocho Mil Doscientos con 00/100) y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria preventiva al presente ejercicio 2.013 (fs.09) como así también la autorización del gasto por parte de la dependencia competente (fs.13 y 13 vuelta), se cursaron las invitaciones a 6 (seis) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del 3° llamado a Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 08 de Abril del corriente año, a horas 10:30, resultando la misma DESIERTA, según consta en Acta de fs. 25;

Que habiéndose programado tres llamados a Contratación Directa; habiendo resultado Desiertos resulta oportuno solicitar a la dependencia originante, que en caso de persistir la necesidad de contar con los insumos requeridos, inicie un nuevo Pedido con presupuestos actualizados a los fines del correspondiente encuadre legal y determinación de la modalidad de contratación que pudiera corresponder o adquiera los insumos por otros medios.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el 3° llamado a apertura de sobres de la Presente Contratación por falta de oferentes.-

Artículo 2°: Dejar sin efecto la presente Contratación Directa, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3°: Remitir las presentes actuaciones a la Sub-Sec. de Contaduría General a efectos que por su intermedio se proceda a desafectar la partida presupuestaria imputada preventivamente.-

Artículo 4°: Comunicar a la dependencia originante lo resuelto por esta Dirección y solicitar, que en caso de persistir la necesidad de contar con lo requerido, inicie un nuevo pedido con presupuestos actualizados o bien adquiera los insumos por otros medios.-

Artículo 5°: Publicar en el Boletín Oficial Municipal y oportunamente archivar.-

TAMER

Salta 05 de Abril de 2013.-

RESOLUCION GENERAL N° 012/2013.-

VISTO el Decreto N° 0048/13, mediante el cual se aprueba el Acuerdo celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Empresa EDESA S.A. y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del nombrado instrumento Legal, designa como Institución de Cobranza del Impuesto Inmobiliario Urbano, a la Empresa Distribuidora de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta S.A. – EDESA S.A. – en los términos establecidos en el Acuerdo y en uso de las expresas atribuciones contenidas en el artículo 36 del Código Tributario Municipal;

Que a la fecha, numerosos contribuyentes solicitan el desglose de la Tasa General de Inmuebles de las Facturas de Edesa S.A., en atención a que resultan ser, en algunos casos, inquilinos de inmuebles, siendo solo su obligación el pago de Facturas de luz y agua, quedando bajo la responsabilidad del titular del inmueble, el pago del Impuesto Inmobiliario Urbano, que incide sobre la propiedad, o bien porque poseen Débito automático para el pago de los servicios de luz y agua;

Que en atención a las facultades de Organismo Fiscal, contenidas en el Artículo 18 del Código Tributario Municipal, delegadas expresamente en la Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01, corresponde se emita el pertinente instrumento legal;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el desglose definitivo, del Impuesto Inmobiliario Urbano de las Facturas de EDESA S.A. solicitados por los contribuyentes, en los siguientes casos:

- Cuando el solicitante posea Contrato de Locación del Inmueble y en el mismo, se especifique que el titular, tiene a su cargo el pago del IMPUESTO INMOBILIARIO y el inquilino, el pago de los servicios de luz y agua.-
- Cuando el solicitante posea Débito Automático para el pago de los servicios de luz y agua.-

ARTICULO 2°.- TOME conocimiento SECRETARIA DE HACIENDA, SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS Y DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS, con sus respectivas dependencias y notifíquese a la parte interesada.-

ARTICULO 3°.- PUBLIQUESE en el boletín Municipal y archívese.-

CALERMO

SALTA, 03 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0025

REFERENCIA: Expediente N° 038.898-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sr. **PABLO FEDERICO NIEVA VISENTINI**, DNI. N° 27.973.301, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario y el cambio al Agrupamiento Profesional, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02 (conforme a la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2012), en la Dirección General de Coordinación de Gestiones, dependiente de Jefatura de Gabinete, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjuntan a fs. 04 y 15;

QUE a partir del 24.04.12, mediante Decreto N° 0357/12 se lo designa en el cargo de Director (I) de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, según Hoja de Consulta Individual, que rolan a fs. 18 y 25;

QUE en fecha **22.11.11** y a fs. 11 adjunta fotocopia autenticada del Título de "Contador Público", emitido por la Universidad Católica de Salta – Facultad de Economía y Administración;

QUE el caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el **Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** en el punto 31 del Anexo II, de Bonificación por Título dice "Para los tramos de Ejecución, Supervisión y Superior, la Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes..." y en su inciso a) expresa: "60% (sesenta por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título profesional universitario, correspondiente a carreras con planes de estudio de cinco (5) años como mínimo";

QUE el Decreto N° 0304/12 modifica el punto 32 del Anexo II del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 que expresa: "La obtención de un título universitario por agentes de planta permanente del Municipio no los habilita para su promoción automática al agrupamiento profesional. Para ello, deberá mediar solicitud al respecto, a la cual se adjunte copia certificada del título obtenido, previo informe de la Dirección General de Personal o la dependencia que la reemplace, en el que indique que el título obtenido es afín a las funciones desempeñadas por el agente y Resolución de la Dirección General de Personal o la dependencia que la Sustituya. En caso de acogerse favorablemente la solicitud, **el cambio de agrupamiento regirá desde el día en que se efectuó la solicitud en legal forma, lo cual constará en el Resolución respectiva...**";

QUE asimismo, con respecto a la Bonificación por Título Universitario continua: "...**La bonificación del título profesional se efectuará mediante Resolución de la Dirección General de Personal o la dependencia que la suplante, cuya liquidación y pago será a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, independientemente de la procedencia o no del cambio de agrupamiento**";

QUE se debe tener en cuenta que desde la fecha de presentación **22.11.11** y hasta el **23.04.12**, el nombrado revistaba en el Tramo de Transición, Nivel D y a partir del 24.04.12 se lo designa como Director;

QUE a fs. 28/29 obra Dictamen N° 4093/13 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente, a partir de fecha **22.11.11** y hasta el **23.04.12**;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **ENCUADRAR** al agente de planta permanente **Contador Público Sr. PABLO FEDERICO NIEVA VISENTINI**, DNI. N° 27.973.301, de la Dirección General de Coordinación de Gestiones, dependiente de Jefatura de Gabinete, en el **Agrupamiento Profesional**, a partir de la fecha **22.11.11**, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0304/12.

ARTÍCULO 2°. **DISPONER**, a partir del **22.11.11** y hasta el **23.04.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, al agente de

planta permanente **Contador Público Sr. PABLO FEDERICO NIEVA VISENTINI**, DNI. N° 27.973.301, Agrupamiento Profesional, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Coordinación de Gestiones, dependiente de Jefatura de Gabinete, conforme lo establecido en los Decretos N°s 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y N° 0304/12.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de-pendencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0026

REFERENCIA: Expediente N° 071.225-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. RAFAEL CARLOS QUIPILDOR**, DNI. N° 12.959.798, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto N° 0553/11 de fecha 20.07.11, establece a favor de los agentes municipales el beneficio de "Reconocimiento por Servicios Prestados", el que consiste en un monto fijo de carácter no remunerativo ni bonificable;

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del mencionado Decreto;

QUE en su inciso a) dispone: "Presentar, ante la Dirección de Jubilaciones o autoridad Previsional que en el futuro la reemplace y dentro de los **20 días hábiles** de encontrarse en condiciones para **obtener la Jubilación Ordinaria**, la solicitud para el otorgamiento de dicho beneficio" y en el último párrafo del Artículo mencionado expresa: "...**De no presentársela solicitud cumplida completamente según las exigencias aquí establecidas se producirá la caducidad del derecho perdiéndose toda posibilidad de obtener el beneficio**";

QUE así mismo, el Artículo 7° enuncia: "Disponer que los agentes que, con posterioridad a la fecha del presente Decreto, reúnan los requisitos establecidos para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, el plazo previsto para la solicitud de los beneficios de "Reconocimiento por Servicios Prestados" y "Acogimiento al Plan de Facilidades Permanente Ley 24.476" se computará a partir de que se cumpla la edad establecida en el Artículo 19 de la Ley 24.241, inciso a) y b), es decir 60 años para las mujeres y 65 años para los hombres";

QUE el Decreto N° 0807/12 que modifica el Decreto N° 0553/11, sigue manteniendo como requisito indispensable para el pago de la asignación extraordinaria, que los agentes municipales cumplan los requisitos de la jubilación ordinaria;

QUE así también, el Artículo 8° del Decreto antes mencionado establece: "Disponer que los agentes que, a la fecha del presente Decreto, reúnan los requisitos establecidos para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, el plazo previsto para la solicitud de los beneficios de "Reconocimiento por Servicios Prestados" y "Acogimiento al Plan de Facilidades Permanente Ley 24.476" se computará desde la vigencia del presente instrumento";

QUE teniendo en cuenta la normativa transcrita, se observa que se estableció la bonificación de "Reconocimiento de Servicios Prestados" para todos los agentes que se encuentren en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria, y según informe de fs. 07 de la Dirección de Jubilaciones, el agente mencionado obtuvo la Jubilación por Invalidez;

QUE a fs. 10/11 obra Dictamen N° 4129/13 de la Dirección de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde desestimar lo solicitado en las actuaciones de referencia;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. RAFAEL CARLOS QUIPILDOR**, DNI. N° 12.959.798, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 05 MARZO 2013

RESOLUCION 006

REFERENCIA: EXPTE N° 054583-SG-2012.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02112/2012, referente a la "LOCACION DE UN INMUEBLE DESTINADO A LA DIRECCION GENERAL DE LA DISCAPACIDAD", y;

CONSIDERANDO:

QUE el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 596.293,61 (Pesos Quinientos Noventa y Seis Mil, Doscientos Noventa y Tres con 61/100);

QUE la Dirección de Presupuesto a fs. 120/121, efectúa la imputación presupuestaria correspondiente por valor de 12 meses, del ejercicio 2013;

QUE asimismo, a fs. 121, la Dirección de Presupuesto, manifiesta el saldo del contrato de locación, para ser imputado el mismo durante los periodos de los años restantes del contrato (2014/2015);

QUE la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 6838, Artículo 13, inc. b);

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, CLAUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES que regirá el llamado a CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA, para la "LOCACION DE UN INMUEBLE DESTINADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DISCAPACIDAD", el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la DIRECCION DE CONTRATACIONES.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 05 MARZO 2013

RESOLUCION 007

REFERENCIA: EXPTE N° 002522-SG-2013.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00104/2013 referente a la "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS VARIAS DESTINADAS A LOS NATATORIOS "JUAN DOMINGO PERÓN", COMPLEJO DEPORTIVO "NICOLÁS VITALE", Y BALNEARIO Y CAMPING "CARLOS XAMENA", y;

CONSIDERANDO:

QUE el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 26.494,91 (Pesos Veintiséis Mil, Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 91/100);

QUE la Dirección de Presupuesto a fs. 16/18, efectúa la imputación presupuestaria correspondiente;

QUE la Dirección de Contrataciones, remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Concurso de Precios, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por el Art. N° 10, de la Ley 6838 y Art. 10 inc. b), punto 1) del Decreto N° 931/96;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES que regirá el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS VARIAS DESTINADAS A LOS NATATORIOS JUAN DOMINGO PERÓN, COMPLEJO DEPORTIVO NICOLÁS VITALE, Y BALNEARIO Y CAMPING CARLOS XAMENA", el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la DIRECCION DE CONTRATACIONES.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 11 MARZO 2013

RESOLUCIÓN 008

REFERENCIA: EXPTE N° 004168-SG-2013.-

EXPTE N° 004173-SG-2013.-

EXPTE N° 005074-SG-2013.-

VISTO las Notas de Pedido de Materiales N° 00242, (fs. 02), N° 00239, (fs.11) y N° 00252 (fs. 22/25), mediante las cuales, la Dirección General de Deportes, perteneciente a la Secretaria de Acción Social solicita la

"ADQUISICION DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE DEPORTES", y;

CONSIDERANDO:

QUE el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 495.135,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100);

QUE la Dirección de Presupuesto indica a fojas 43, la imputación presupuestaria respectiva;

QUE la Dirección de Contrataciones remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 0318/04, Artículo 81;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES que regirá el llamado a LICITACIÓN PUBLICA, para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE DEPORTES", el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LAS RESOLUCIONES N°s 006, 007 Y 008 DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

(Expte. 15078/SG/2013)

CONTRATACION DIRECTA N° 58/13

Llámase a **CONTRATACION DIRECTA N° 58/13**, Art. 13°, Inc. h) de la Ley 6838, Segundo llamado convocada para la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN PASAJE WELINDO TOLEDO - B° CASINO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 229.841,75 (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 75/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 230,00 (Pesos Doscientos Treinta con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 12/04/13 en Tesorería Municipal.

FECHA DE APERTURA: 19 de Abril de 2.013 – Horas: 09:00.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

CONSULTA DEL PLIEGO: A partir del 12/04/13 en la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

ROMERO ARIAS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

(Expte. 15071/SG/2013)

CONTRATACION DIRECTA N° 59/13

Llámase a **CONTRATACION DIRECTA N° 59/13**, Art. 13°, Inc. h) de la Ley 6838, Segundo llamado convocada para la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN B° SANIDAD".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 774.123,90 (Pesos Setecientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Veintitrés con 90/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 774,00 (Pesos Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 12/04/13 en Tesorería Municipal.

FECHA DE APERTURA: 19 de Abril de 2.013 – Horas: 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

CONSULTA DEL PLIEGO: A partir del 12/04/13 en la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

ROMERO ARIAS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

(Expte. 14146/SG/2013)

CONTRATACION DIRECTA N° 60/13

Llámase a **CONTRATACION DIRECTA N° 60/13**, Art. 13°, Inc. h) de la Ley 6838, Segundo llamado convocada para la Obra: "PAVIMENTO CON HORMIGON EN VILLA ESPERANZA Y OTROS PASAJES".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.089.402,77 (Pesos Un Millón Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dos con 77/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.089,00 (Pesos Un Mil Ochenta y Nueve con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 12/04/13 en Tesorería Municipal.

FECHA DE APERTURA: 19 de Abril de 2.013 – Horas: 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

CONSULTA DEL PLIEGO: A partir del 12/04/13 en la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

ROMERO ARIAS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

(Expte. 15058SG2013)

CONCURSO DE PRECIOS N° 04/13

Llámase a **CONCURSO DE PRECIOS N° 04/13**, Art. 10 – Inc. b) de la Ley 6838, convocada para la Obra: "PAVIMENTACION CON ADOQUINES EN BARRIO SANTA ANA II Y III".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.186.718,25 (Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Seis Mil Setecientos Dieciocho con 25/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.187,00 (Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Siete con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 12/04/13 en Tesorería Municipal.

FECHA DE APERTURA: 19 de Abril de 2.013 – Horas: 12:00.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

CONSULTA DEL PLIEGO: A partir del 12/04/13 en la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

ROMERO ARIAS

SALTA, 27 MARZO 2013

RESOLUCIÓN N° 063
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE EXPTE N° 5495-SG-2013.-

VISTO el convenio suscripto entre el Señor **AGUSTÍN LONGARTE**, DNI N° 26.701.409 en representación de **BACO VINOS Y PICADAS** y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, y;

CONSIDERANDO

QUE el mismo tiene por objeto regular las relaciones entre la Municipalidad y la Prestataria, para el mantenimiento de los Espacios Verdes Municipales y/o privados afectados al uso público, Arbolado Público, Higiene Urbana y Educación, Difusión Ambiental, Preservación y Conservación del Medio Ambiente, reglamentado por la Ordenanza N° 11.761 y Decreto Reglamentario N° 342/04, sobre el espacio verde ubicado entre la avenida Reyes Católicos y la Calle Los Paraísos de Tres Cerritos de esta Ciudad de Salta;

QUE a los efectos de incorporar el Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su homologación, mediante la emisión del presente instrumento legal, pertinente conforme lo establecido por el Artículo 10 de la Ordenanza N° 11.761;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO suscripto entre el SEÑOR AGUSTÍN LONGARTE, en representación de BACO VINOS Y PICADAS y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada en este acto por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos Darío Madile.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al SEÑOR AGUSTÍN LONGARTE remitiéndole una copia del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 3° LA presente Resolución será firmada por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos y deberá ser comunicada a la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

MADILE
VER ANEXO

SALTA, 27 MARZO 2013

RESOLUCIÓN N° 064

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE EXPTE N° 13307-SG-2013.-

VISTO el convenio suscripto entre la Sra. MARIA SOL PONCE, DNI N° 32.365.757 en representación de COSEGURO TOTAL S.R.L. y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, y;

CONSIDERANDO

QUE el mismo tiene por objeto regular las relaciones entre la Municipalidad y la Prestataria, para el mantenimiento de los Espacios Verdes Municipales y/o privados afectados al uso público, Arbolado Público, Higiene Urbana y Educación, Difusión Ambiental, Preservación y Conservación del Medio Ambiente, reglamentado por la Ordenanza N° 11.761 y Decreto Reglamentario N° 342/04, sobre el espacio verde ubicado entre las Avenidas Federico Lacrosse y Avenida de Los Incas del B° Grand Bourg de esta Ciudad de Salta;

QUE a los efectos de incorporar el Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su homologación, mediante la emisión del presente instrumento legal, pertinente conforme lo establecido por el Artículo 10 de la Ordenanza N° 11.761;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO suscripto entre la Sra. MARIA SOL PONCE, en representación de COSEGURO TOTAL S.R.L. y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada en este acto por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos Darío Madile.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la SEÑORA MARIA SOL PONCE remitiéndole una copia del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 3° LA presente Resolución será firmada por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos y deberá ser comunicada a la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

MADILE
VER ANEXO

SALTA, 27 MARZO 2013

RESOLUCIÓN N° 065

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE EXPTE N° 4175-SG-2013.-

VISTO el convenio suscripto entre el Sr. VICTOR HUGO CHOQUE, DNI N° 17.043.037 en representación de CHOQUE SERVICIOS GENERALES y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, y;

CONSIDERANDO

QUE el mismo tiene por objeto regular las relaciones entre la Municipalidad y la Prestataria, para el mantenimiento de los Espacios Verdes Municipales y/o privados afectados al uso público, Arbolado Público, Higiene Urbana y Educación, Difusión Ambiental, Preservación y Conservación del Medio Ambiente, reglamentado por la Ordenanza N° 11.761 y Decreto Reglamentario N° 342/04, sobre el espacio verde ubicado en Villa Las Rosas denominada "Plaza de la Juventud" de esta Ciudad de Salta;

QUE a los efectos de incorporar el Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su homologación, mediante la emisión del presente instrumento legal, pertinente conforme lo establecido por el Artículo 10 de la Ordenanza N° 11.761;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO suscripto entre el Sr. VICTOR HUGO CHOQUE, en representación de CHOQUE SERVICIOS GENERALES y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada en este acto por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos Darío Madile.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al SEÑOR VICTOR HUGO CHOQUE remitiéndole una copia del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 3° LA presente Resolución será firmada por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos y deberá ser comunicada a la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

MADILE
VER ANEXO

SALTA, 05 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 009

SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
REFERENCIA EXPEDIENTE N° 011823-SG-2013 y 018944-SG-2013

VISTO que la Sra. Rossana Ponce, solicita que se Declare de Interés Cultural Municipal al espectáculo artístico denominado "Tributo a Sandro" a realizarse en la Salta Juan Carlos Dávalos de la Casa de Cultura, el día 18 de abril del corriente año y;

CONSIDERANDO:

QUE se llevará a cabo un homenaje al gran artista argentino y perdurable Sandro, con interpretaciones de canciones del recuerdo con guitarra y proyección de imágenes en pantalla gigante;

QUE se tiene programado un show de "La Magia Continua", interpretado por Tuti Ponce, con un espectáculo de coreografía flamenca con bailarines salteños como gran final;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración cultural, de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.-DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL, el espectáculo artístico denominado "**Tributo a Sandro**", a realizarse en la Sala Juan Carlos Dávalos de la Casa de Cultura, el día 18 de abril del corriente año, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la señora Rossana Ponce, en el domicilio de Manzana 17 Lote N° 1 del Barrio Castañares, de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 3.- TOMAR razón la Secretaria de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 14520 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3089 /12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- EXIMIR del pago, en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas e Instalación y Suministro de Energía Eléctrica, CAPITULO IX, Artículo 72 y 74 de la Ordenanza N° 14.492, que grava al inmueble individualizado como Matrícula N° 51.719.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° **9585.-**

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 08 ABRIL 2013

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14520**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – VELARDE - ABELEIRA

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 076 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0523/13.-

Autora: Cjal. Lucrecia Celeste Lambrisca.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, intime a la empresa SAETA a reubicar con su respectiva señal, la parada de la línea 7D instalada sobre calle Zabala en la playa de estacionamiento que se encuentra en la estación de servicio de calle Zabala esquina Avda. Chile, en donde el 25 del corriente mes y año a hs. 21:30 aproximadamente se produjo un accidente, en el que resultó atropellada por un vehículo que salía de dicho estacionamiento, una señora de 78 años de edad.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 077 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2833/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR a la Legislatura Provincial la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, al inmueble identificado con la matrícula catastral N° 63.875, Sección Q, Manzana 049, Parcela 11, Departamento Capital-01, de acuerdo a lo normado en el artículo 22, inciso j) de la Carta Municipal, Ley N° 6.534 y en el artículo 176, inciso 19) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2º.- EL inmueble mencionado en el artículo 1º objeto de expropiación, será destinado a espacio verde y recreativo para los vecinos de los barrios Morosini, Casino, Don Emilio, Welindo Toledo y villa Palacios.-

ARTICULO 3º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Legislativa de este Cuerpo a realizar las gestiones pertinentes, a efectos del normal ingreso de esta Resolución a las mesas de entradas de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, en la forma de estilo.-

ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 078 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3366/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, realice las gestiones necesarias para que los inspectores de tránsito afectados al control vehicular en los horarios de ingreso y egreso de la escuela

María Reyes de Campo, ubicada en la Ruta 26, cumplan con los horarios establecidos en dicho establecimiento educativo.-

ARTICULO 2º.- CUMPLIDO, remitir las actuaciones contenidas en el expediente C° N° 135-324/13 al Archivo del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 079 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 0256/13 y 135 - 0405/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a realizar las obras de reparación del pavimento en las siguientes arterias:

- a) Calle Jazmines esquina calle Eucaliptus;
- b) Calle Crisantemos esquina calle Durazneros;
- c) Calle Perales esquina calle Durazneros;
- d) Calle Naranjos esquina calle Durazneros;
- e) Calle Los Arces al 200;
- f) Calle Damián Torino al 300.
- g) Calle los Inciensos primera cuadra;
- h) Calle los Inciensos al 300;
- i) Intersección de calles Los Juncos y Los Abetos;
- j) Intersección de calle los Ombúes y Los Nogales;
- k) Intersección de calles los Ombúes y los Alerces;
- l) Intersección de calles Zabala y Catamarca;
- m) Intersección de calles Santa Fe y Tucumán;
- n) Intersección calles Santa Fe y Mendoza;
- o) Esquina de calle Lerma al 1100.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 080 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0268/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a acondicionar las calles de tierra de los barrios de la zona Oeste alta de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 081 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0309/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, remita a este Cuerpo, en el término de diez (10) días de recibida la presente, copia de lo actuado en relación a la Resolución Nº 128/12 CD, enviada al Departamento Ejecutivo Municipal mediante Expte. Cº Nº 135-1898/12, en fecha 2 de mayo de 2012, en la que se solicita intimar a los actuales propietarios del inmueble donde funcionaba "El Balcón de Luisito" y a los titulares de la propiedad vecina donde se encuentra instalado un quiosco, para que desocupen de toda construcción las respectivas veredas sobre la calle Luis Güemes Nº 879 y 881, por constituir violación de espacio público.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 082 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0311/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, disponga las medidas administrativas necesarias para el recupero de la vereda de avenida Entre Ríos al 2000 y proceda al retiro de las construcciones de los dos quioscos, uno de chapa y otro de material, este último en aparente estado de abandono, erigidos en el lugar sin autorización alguna y remita copia de lo actuado.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 083 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0313/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a realizar las siguientes obras:

- a) Pavimento en la avenida María Cadena de Hessling de barrio Don Emilio, en sentido de Este a Oeste, el que se encuentra inconcluso.-
- b) Reductores de velocidad en las avenidas María Cadena de Hessling y Gato y Mancha, en villa Palacios y barrio Don Emilio.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 084 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0315/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que remita nómina de todos los boliches, clubes y confiterías que desarrollen actividad bailable que cuentan con habilitación.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en forma conjunta con la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Control Comercial y tres concejales en representación del Concejo Deliberante, se realice una inspección técnica, legal y comercial en todos los boliches, clubes y confiterías que desarrollen actividad bailable, a fin de observar y determinar el nivel de cumplimiento de las normas de seguridad, de obras, ambientales y de habilitaciones.-

ARTICULO 3º.- LA inspección solicitada en el artículo 2º, se llevará a cabo entre el 9 y el 30 de abril del corriente año y se informarán por escrito al Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo Municipal los resultados de la misma.-

ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 085 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0318/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a realizar la obra de ampliación del alumbrado público en barrio Don Emilio.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 086 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0320/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a realizar las obras de pavimentación de los barrios Timoteo I, II y Martín Güemes y avenida Gato y Mancha que atraviesa de Oeste a Este los mencionados barrios.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 087 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0321/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR a la Empresa Aguas del Norte que proceda a ejecutar el alambrado perimetral del tanque de agua ubicado en el barrio Don Emilio, en proximidades de la Vicaría Padre Pió, a 100 metros de la escuela del mencionado barrio.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 088 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0323/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Control Comercial, se proceda a realizar una inspección técnica, legal y comercial al local ubicado en avenida María Cadena de Helssing N° 232 de barrio Don Emilio, perteneciente al Sindicato de Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 089 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0326/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que remita copia de los legajos de habilitación de los locales denominados "El Único Que Tiene Pacto Con El Diablo", ubicado en avenida San Martín N° 1330 y "Magia Del Amor", ubicado en calle General Paz N° 352.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que realice las debidas inspecciones y auditorías a las oficinas, estudios y/o consultorios declarados en el aviso del diario "El Tribuno" del 11/03/2013, en la sección de clasificados página 21, a fin de establecer si los servicios que dicen prestar se encuentran aprobados por los consejos pertinentes (de médicos, psicólogos, etc.). En caso de no contar con autorización profesional ni habilitación municipal, aplique las sanciones correspondientes e informe al fiscal de turno.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 090 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0351/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a realizar la reparación del pavimento de la calle Cabo Vizcarra al 500, entre avenida Zacarías Yanci y calle Francisco Castro de villa Los Sauces.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 091 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0377/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del área competente, disponga la inspección del local comercial EASY y determine si existe violación de normas edilicias y ambientales, en caso de incumplimiento a la normativa vigente, imponga las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 092 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0378/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del área competente, informe a este Cuerpo, en el plazo de diez (10) días, lo siguiente:

- a) Cantidad de locales que brindan espectáculos públicos en los que se ha verificado el cumplimiento de lo estipulado en la Ordenanza N° 14.387, referente a contar con asientos apropiados, sin apoyabrazos, aptos para personas obesas.-
- b) Si en los pedidos de habilitación de nuevos locales, se supeditó la emisión del acto administrativo al cumplimiento de lo previsto en la norma mencionada.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 093 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0390/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a realizar la obra de pavimentación de la calle Juan D'Arienzo del barrio San Francisco Solano.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 094 C.D.-

Ref.: Exptes. Cºs Nºs 135 - 0423/13; 135 - 0424/13 y 135 - 0425/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Seguridad de la provincia de Salta, a efectos que se refuerce el patrullaje policial en las siguientes zonas de nuestra ciudad:

- Barrios 20 de Febrero, La Loma y Villa Luján;
- Calle Córdoba al 1.700;
- Barrio Boulogne Sur-Mer.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 095 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0433/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, se proceda al desmalezamiento y limpieza de los espacios verdes públicos y terrenos baldíos del barrio Floresta de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 096 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0434/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, se proceda al desmalezamiento de los espacios verdes públicos ubicados en las inmediaciones de la intersección de calle Córdoba y avenida Costanera de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 097 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0435/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, proceda a forestar los espacios de uso público del barrio Primera Junta.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 098 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0439/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, proceda a iniciar el plan de forestación urbana en nuestra ciudad y remita a este Cuerpo el cronograma de aplicación de dicho plan.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 099 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0440/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Planeamiento Urbano, se proceda a intimar al centro comercial Portal Salta del Grupo Cencosud a efectos que realice los trabajos de parquización de las veredas de las calles 20 de Febrero, del 1.200 al 1.400 y Aniceto Latorre al 800 y reparación del cordón cuneta y pavimento de la calle 20 de Febrero, del 1.200 al 1.400 inclusive.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 100 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0422/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, proceda a instalar un semáforo en la intersección de las avenidas Zacarías Yanci y Usandivaras.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 101 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0444/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice un estudio de factibilidad para la instalación de reductores de velocidad, semáforos u otra medida de prevención, en la intersección de avenidas Artigas e Italia, que permitan disminuir accidentes de tránsito y proceda a implementar la medida de seguridad recomendada para brindar mayor seguridad vial a los vecinos de la zona y a los que transitan por el lugar.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 102 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0591/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice un mayor control en las arterias en las que está prohibido el estacionamiento de vehículos.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 103 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0234/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada, mediante expediente C° N° 135-0234/13, por la Concejala Ángela Di Bez a las comisiones de Salud y Niñez y de la Mujer, la Juventud y la Tercera Edad y su pedido de incorporación a la comisión de Cultura, Educación y Prensa.-

ARTICULO 2º.- MODIFICAR en el artículo 1º de la Resolución N° 005/13, la integración de las comisiones de Salud y Niñez, de la Mujer, la Juventud y la Tercera Edad y de Cultura Educación y Prensa, de la siguiente manera:

COMISIÓN DE SALUD Y NIÑEZ

Presidente	RAMOS, Arnaldo Abel
Vicepresidente	POMA OVEJERO, Martín Miguel
Miembros	PEDRAZA, Zulma Noemí
	FONSECA LARDIES, Amanda María Frida
	BORELLI, Arturo César Alberto

COMISIÓN DE LA MUJER, LA JUVENTUD Y LA TERCERA EDAD

Presidente	ABILES, María Silvina
Vicepresidente	PEDRAZA, Zulma Noemí
Miembros	AVILA, Miguel Martín
	SUMARIA SAAVEDRA, Víctor Hugo
	CASTRO, Sergio Gustavo

COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PRENSA

Presidente	LAMBRISCA, Lucrecia Celeste
Vicepresidente	CASTRO, Sergio Gustavo
Miembros	DI BEZ, Ángela
	RAMOS, Arnaldo Abel
	BORELLI, Arturo César Alberto

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 104 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-3113/10; 135-2952/10; 135-3268/10 y Nota Siga 3494/11; 135-2955/10; 135-2957/10; 135-1705/11; 135-0332/12; 135-1990/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante, las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-3113/10; 135-2952/10; 135-3268/10 y Nota Siga 3494/11; 135-2955/10; 135-2957/10; 135-1705/11; 135-0332/12; 135-1990/12, por haber concluido su tramitación.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 105 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-3115/12 y Nota SIGA 11222/12; 135-2001/12; 135-3205/12; 135-2517/11; 135-3317/11; 135-2227/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante, las actuaciones contenidas en los Exptes. C°s N°s: 135-3115/12 y Nota SIGA 11222/12; 135-2001/12; 135-3205/12; 135-2517/11; 135-3317/11; 135-2227/12, por haber concluido su tramitación.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORMES**SOLICITUD DE INFORME N° 012 C.D.-**

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-3437/12 y 135- 2805/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, informe a este Cuerpo, en un plazo de diez (10) días, respecto a las habilitaciones otorgadas, correspondientes al año 2012 a la fecha, de los quiscos ubicados en los lugares que seguidamente se consignan, ya que en contestación a la Solicitud de Informe N° 124/12, que rola a fojas 9 y 51 del Expte. C°N° 135-2805/12, la Dirección de Espacios Públicos y la Subsecretaría de Control Comercial, respectivamente, comunican que, en relación al año 2012, por disposición superior, no se emitieron las habilitaciones correspondientes:

- Calle Rivadavia Esq. calle Mitre (Lat. S.O), sobre plaza General Güemes.
- Calle Rivadavia Esq. calle Mitre (Lat. S.E.), sobre predio de la Legislatura Provincial.
- Calle Rivadavia Esq. calle Zuviría (Lat. S.O), sobre predio de la Legislatura Provincial.
- Calle Leguizamón Esq. calle Mitre (Lat. N.E.), sobre predio de la Legislatura Provincial.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 013 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 0331/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Actividades comerciales desarrolladas en el parque San Martín y en plaza Alvarado relacionadas al alquiler de autos y rodados infantiles, a pedal y eléctricos, durante los fines de semana y días feriados.
- Nómina de personas autorizadas a desarrollar tales actividades.
- Copia de habilitaciones municipales.
- Cursos de primeros auxilios practicados por los comerciantes.
- Inspecciones realizadas en lo rodados utilizados.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 014 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135- 0401/13.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, las razones por las cuales se realizaron modificaciones al Plan de Obras Públicas y se omitió comunicar al Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza N° 14.272, Presupuesto General para el Ejercicio 2012.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 015 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135- 0441/13.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe, a través de la Subsecretaría de Control Comercial, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Razones por las cuales se suspendió, desde julio de 2012, el cobro en concepto de "Contribución que Incide sobre Ocupación o Utilización diferenciada del Espacio de Dominio Público", a todos los vendedores ambulantes, con paradas fijas y/o transitorias, normado en la Ordenanza N° 6240.
- Razones por las cuales se emiten permisos, con grados de tolerancia en el trabajo de control, en la modalidad de venta ambulante sin parada fija, de manera provisoria, por parte de la Dirección General Operativa y de la Dirección de Espacios Públicos, dependientes de la Subsecretaría de Control Comercial.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 015 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135- 0441/13.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe, a través de la Subsecretaría de Control Comercial, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Razones por las cuales se suspendió, desde julio de 2012, el cobro en concepto de "Contribución que Incide sobre Ocupación o Utilización diferenciada del Espacio de Dominio

Público", a todos los vendedores ambulantes, con paradas fijas y/o transitorias, normado en la Ordenanza N° 6240.

- Razones por las cuales se emiten permisos, con grados de tolerancia en el trabajo de control, en la modalidad de venta ambulante sin parada fija, de manera provisoria, por parte de la Dirección General Operativa y de la Dirección de Espacios Públicos, dependientes de la Subsecretaría de Control Comercial.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 016 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135- 0522/13.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, envíen copias de lo siguiente:

- Certificado de habilitación de todas las empresas que ofrezcan servicio de deportes extremos en la ciudad de Salta, tales como parapente, paracaidismo, bicicleta de montaña, etc.-
- Nombre de fantasía y de los dueños de dichas empresas.-

SEGUNDO.- CERTIFICADO de habilitación de la empresa Amaizing Mountain.-

TERCERO.- TODO tipo de reglamentación para la práctica de deportes extremos en la ciudad de Salta.-

CUARTO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ
